

DISCURSO EN DEFENSA

DE

LUCINIO MURENA ⁽¹⁾

TRADUCIDO AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

I. El día en que, después de consultar los

(1) Durante el consulado de Cicerón reuniéronse los comicios para elegir los cónsules del año siguiente, y los elegidos fueron Décimo Silano y Licinio Murena. Uno de los candidatos vencidos, Sulpicio, molestado por su derrota, acusó á Murena de soborno, poniéndose para ello de acuerdo con Catón, Cneo Postumio y su joven hijo Sulpicio. Defendieron á Murena C. Hortensio y M. Craso, á quienes se unió Cicerón.

La posición de éste era difícil por diversos motivos. Acababa de conseguir que el Senado aprobase una nueva ley, la ley Tulia, contra el soborno electoral. Esta ley, más severa que la Calpurnia, castigaba con diez años de destierro, además de la multa ordinaria, á los convictos de distribuir dinero en las centurias, ó de hacerse acompañar de gentes asalariadas, ó de traer extranjeros á Roma en época de elecciones, ó de mantener sin necesidad bandas de gladiadores. Debía además Cicerón guardar consideraciones á Sulpicio, muy amigo suyo, y á Catón, cuya autoridad era tan grande, que amenazó hacer aquel mismo año la prueba de la ley Tulia exigiendo que se aplicara á un personaje consular.

Cicerón ganó esta causa. Murena, absuelto, desempeñó el cargo de cónsul en el siguiente año.

auspicios (1), proclamé cónsul (2) en los comicios reunidos por centurias á L. Murena, rogué, jueces, á los dioses inmortales, conforme á las costumbres é instituciones de nuestros antepasados (3), que esta elección fuera feliz y dichosa para mí, para el cargo que aun ejerzo, y para el pueblo y la plebe de Roma. Igual ruego dirijo hoy á los dioses inmortales á fin de que mantengan á este mismo hombre en sus derechos de ciudadano y de cónsul (4), y para que elegido conforme á vuestras opiniones y sentimientos, á la voluntad y á los sufragios del pueblo, asegure á vosotros y á la república la paz, la tranquilidad, el descanso y la unión. Ciertamente esta solemne plegaria de los comicios, consagrada por los auspicios consulares, es por sí tan religiosa é imponente como la dignidad de la república exige, y por ello también he suplicado que los hombres á quienes á

(1) Los comicios no podían reunirse en el Campo de Marte si los auspicios no resultaban favorables. Si el tiempo era malo ó tempestuoso, el augur pronunciaba la fórmula solemne *alio die* y se dejaba la reunión para más adelante. Sucedió lo mismo si alguno de los asistentes era atacado de epilepsia, lo cual hizo dar á esta enfermedad el nombre de *morbis comitiatis*. También podía disolver los comicios cualquier tribuno que no opinara como sus colegas.

(2) Uno de los dos cónsules designado por suerte presidía los comicios y proclamaba el voto de las centurias.

(3) Los magistrados dirigían preces á los dioses para que hicieran al pueblo romano afortunado y dichoso antes de expresar á los ciudadanos reunidos el motivo de la convocatoria.

(4) De ser condenado Murena hubiese perdido, no sólo el derecho al consulado, sino también la ciudadanía, siendo *capite diminutus*.

ruego mío (1) elegisteis cónsules, desempeñen el cargo con buen éxito, dicha y prosperidad. Hecho esto, jueces, puesto que los dioses inmortales os han investido de todo su poder ó, al menos, lo comparten con vosotros, el mismo cónsul que antes recomendó á Murena á los dioses, lo recomienda ahora á vuestra justicia para que, defendido por la misma voz que le proclamó cónsul, conserve en beneficio del pueblo romano la facultad de velar por vuestra salud y la de todos los ciudadanos. Y como los acusadores me han censurado el cumplimiento de este deber, acriminándome hasta por haberme encargado de la defensa de esta causa, antes de hablar en pro de mi defendido, diré algo en mi propia defensa, no porque prefiera la justificación de mi conducta en estos momentos á la salvación del que defiendo, sino porque, probándoos la justicia de mi proceder, con mayor autoridad rechazaré los ataques que á su honor, fama y fortuna dirigen sus enemigos.

II. Primeramente responderé á Catón, cuya vida tiene por norma la razón, y que tan cuidadosamente aquilata el valor de todos los deberes. Entiende Catón que por mi dignidad de cónsul, por ser autor de la ley contra el soborno electoral y por la severidad con que ejerzo el consulado, no es correcto que me haya encargado de la defensa de L. Murena. Esta censura me afecta vivamente, obligándome á explicar el motivo de mi conducta, no sólo á vosotros,

(1) El cónsul que presidía los comicios, después de proclamar el candidato que había obtenido mayor número de votos, rogaba al pueblo que le nombrase.

jueces, como en primer lugar debo hacerlo, sino también al respetabilísimo é integérrimo Catón. ¿Por qué no ha de ser, M. Catón, equitativo que un cónsul defienda á otro cónsul? ¿A quién debo estar yo más unido en la república que al que me va á suceder en mis grandes trabajos y peligros por conservarla? Si cuando se reclama la posesión de una finca legítimamente adquirida el vendedor está obligado á garantizar al adquirente respecto de los resultados del litigio (1), ¿no es más justo que en la causa contra un cónsul electo, sea el cónsul en ejercicio, el cónsul que lo ha proclamado quien le libre de los peligros que le amenazan y le mantenga en los beneficios del pueblo romano? Si, como en algunas ciudades se acostumbra, se nombra en este caso un defensor de oficio, seguramente se confiaría el honor de la defensa al que, revestido de idéntico honroso cargo, uniera la autoridad á la competencia. Los marinos que llegan á un puerto después de larga navegación, acostumbran á dar informes á los que van á hacerse á la mar acerca de las tempesta-

(1) La palabra *mancipium*, empleada aquí por Cicerón, significa un derecho de propiedad que gozaban exclusivamente los ciudadanos romanos. Las fincas de Italia primeramente y después las de algunas provincias eran lo que se llamaba *res mancipi*, comprendiendo en esta denominación, no sólo las propiedades territoriales, sino también los esclavos y los animales con que aumentaban su valor. Estas fincas privilegiadas sólo podían venderse ante cinco testigos y con determinados requisitos, cuya omisión en todo ó en parte ocasionaba la nulidad del contrato. El comprador hacía que el vendedor le afanzara contra todos los peligros de un litigio, *periculum iudicii*, quedando éste obligado con todos sus demás bienes á devolverle el precio si la venta era anulada.

des, de los piratas y de los escollos. Obliga á esto un sentimiento natural en favor de los que van á correr los mismos peligros de que nos hemos librado; y cuando empiezo á divisar tierra después de tan gran tempestad, ¿no he de tener el ánimo propicio á los que veo dispuestos á arrostrar las terribles tormentas de la república? Finalmente, si es propio de buenos cónsules no sólo vigilar lo presente, sino atender á lo futuro, más adelante demostraré cuánto interesa á la salud común que en las kalendas de Enero haya en la república dos cónsules (1). Se verá, pues, que no son motivos de amistad los que me inducen á defender la fortuna de Murena, sino de interés público, motivos que obligan al cónsul á velar por la conservación de la república.

III. Yo he dado una ley contra el soborno en las elecciones, pero no la di ciertamente para derogar con ella la que antes me había impuesto de defender á mis conciudadanos en peligro. Si yo confesara que mi defendido ha comprado los votos y pretendiera que, al hacerlo, había obrado bien, procedería muy mal, aunque otro fuera el autor de la ley. Pero sosteniendo como sostengo que nada se ha hecho contrario á la ley, ¿por qué el haberla promulgado me imposibilita para defender esta causa?

Niega Catón que haya la misma severidad en las frases del defensor de Murena que en las

(1) Los magistrados, y principalmente los cónsules, empezaban á ejercer sus cargos el primer día de Enero. Se les elegía con cinco meses de anticipación, y en este intervalo se hacían las investigaciones para saber si emplearon en la elección medios ilegales.

imperiosas con que fué Catilina expulsado de Roma, dentro de cuyos muros fraguaba la destrucción de la república. Siempre seguí de buen grado mi inclinación natural á la indulgencia y á la misericordia: jamás apetecí ser riguroso y severo; me obligó á ello la república, é hice lo que demandaban la dignidad de mi poder consular y el sumo peligro de los ciudadanos. Si entonces, cuando la república deseaba severidad y rigor, vencí mis inclinaciones naturales y fui tan riguroso como debía, no como quería, ahora que todo me recuerda la indulgencia y la misericordia, ¿con cuánta más razón no debo seguir mis naturales inclinaciones y mis costumbres? Pero en otra parte de mi discurso trataré de los motivos por que soy yo defensor y tú acusador en esta causa.

Las quejas, jueces, de un hombre tan sabio y distinguido como lo es Servio Sulpicio, no me han conmovido menos que las censuras de Catón. Dice que no ha podido ver sin grande y acerbísimo dolor que, olvidando nuestra íntima amistad, defienda contra él la causa de Murena. Deseo, jueces, darle cuenta de mi conducta, y vosotros resolveréis quién tiene razón; porque es grave la acusación de faltar á la amistad, y una acusación falsa no debe quedar sin respuesta. Cuando tú, Servio Sulpicio, aspiraste al consulado, confieso que nuestra amistad me obligaba á apoyarte con el mayor celo y diligencia, y creo que este deber lo cumplí. En favor de tu pretensión he hecho cuanto puede pedirse á un amigo, á un hombre de crédito, á un cónsul; pero hecha la elección, las circunstancias no son ahora iguales. Entiendo.

y persuadido estoy de que debía hacer por ti cuanto me pidieras mientras se tratara de la elección de Murena, pero á nada estoy obligado cuando se trata de perseguirle personalmente. Te auxilié cuando eras su competidor al consulado, mas no por ello estoy obligado á ayudarte ahora que eres su enemigo. No debe admitirse ni tolerarse que, por ser nuestros amigos acusadores, no debamos defender á los acusados, aun á los que nos sean más ajenos.

IV. Además, jueces, yo tengo con Murena grande y antigua amistad, y en una causa capital no ha de ahogar mi voz Servio Sulpicio fundándose en que apoyé sus pretensiones al consulado contra las de Murena. Aun cuando aquel motivo no existiera, el mérito personal de Murena y la dignidad que acaba de obtener bastarian pera que se me calificase de orgulloso y cruel si repudiase la defensa de un hombre honrado por el pueblo romano con tan alto honor y que se encuentra en tan gran riesgo. No; no me es licito ni sería digno negar el auxilio de mi trabajo á las personas que están en peligro; porque si esta profesión mía me ha proporcionado recompensas hasta ahora desconocidas (1), renunciar á su ejercicio por el cual las he adquirido, después de obtenerlas, propio sería de hombre cauteloso é ingrato. Si me es permitido hacerlo, si tú me autorizas á hacerlo, Sulpicio, sin incurrir en justa censura de pereza, de criminal orgullo, de falta de humanidad, yo lo haré de buen grado; si, por el con-

(1) Cicerón había sido ya elegido cuestor, edil, pretor y cónsul, siendo nombrado en todas estas elecciones el primero ó uno de los primeros.

trario, huir del trabajo prueba pereza, rechazar á los suplicantes, orgullo, y desdeñar á los amigos, inhumanidad, esta causa es seguramente de las que no debe rechazar un hombre activo, compasivo y servicial. Así lo puedes juzgar facilísimamente, Servio, por tu propio ejemplo; porque si crees necesario evacuar las consultas que te hacen los adversarios de tus amigos, y si estimas erróneo el fallo contrario á tu opinión en causa en que aquéllos te hayan consultado, no considerarás justo mientras los enemigos beban en la fuente de tu saber, impedir á los amigos hacerlo en los humildes manantiales del nuestro. En efecto; si tu amistad me impidiese tomar parte en esta causa; si lo mismo hicieran los preclaros varones Q. Hortensio y M. Craso, y los demás ciudadanos que tienen en mucho tu estimación y aprecio, un cónsul electo no encontraría defensor en una ciudad en donde nuestros antepasados establecieron que hasta el más ínfimo ciudadano tuviese patrono ante los tribunales. Yo, ciertamente, jueces, me creería malvado si faltase á un amigo, cruel si abandonase á un desgraciado, orgulloso si rechazara la causa de un cónsul. Así, pues, cuanto á la amistad sea debido te lo concederé ampliamente, tratándote, Sulpicio, como si en tu lugar estuviese un queridísimo hermano mío; pero al mismo tiempo sabré cumplir los deberes que me imponen mi profesión, mi honor y mi religiosidad (1), no olvidando que defien-

(1) Como presidente de los comicios cuando se hizo la elección de Murena, había implorado á favor de éste la protección de los dioses, y le proclamó cónsul después de consultar los auspicios.

do á un amigo en peligro contra otro amigo.

V. Paréceme, jueces, que toda la acusación puede reducirse á tres puntos. Refiérese uno á censurar la vida privada de Murena (1); otro á negarle merecimientos para ser cónsul, y el tercero á acriminarle por haber empleado el soborno para la elección.

De estos tres puntos, el primero, que debía ser el más grave, ha sido tratado tan ligera y débilmente, que lo dicho respecto á la vida privada de L. Murena, más bien parece ser por atenerse al plan ordinario en toda acusación, que por merecer mi defendido verdaderas inculpaciones. Se le censura su viaje á Asia; pero no recorrió aquel país en busca de diversiones y placeres, sino en medio de las fatigas de la guerra. Si cuando era joven y su padre jefe del ejército no hubiese hecho esta campaña, diríase que había temido al enemigo ó repugnado obedecer á su padre, ó que éste le rechazaba. Siendo costumbre poner sobre los caballos del carro del triunfador aquellos de sus hijos que aun no habían vestido la toga pretesta, ¿por qué no había Murena de realzar el triunfo de su padre con los premios concedidos á su valor, para compartir con él la gloria como había compartido las hazañas? Cierto es, jueces, que estuvo en Asia con su padre, y la compañía del hijo sirvió á este valeroso general de auxilio en los peligros, consuelo en las fatigas, satisfacción

(1) Antiguamente, tanto en las acusaciones de carácter público como en las de índole particular, era lícito el ataque á la vida privada y á las costumbres del acusado. Empleábase este recurso para que le creyeran más fácilmente autor del delito que se le imputaba.

en las victorias. Si sólo el nombre de Asia inspira sospechas de molición, el mérito no consiste en dejar de ir allí, sino en vivir en ella con prudente moderación.

No se cite, pues, á Asia en son de censura para Murena, porque allí logró fama su familia, inmortalidad su estirpe, honor y gloria su nombre; sería preciso probar que había contraído en Asia ó traído de ella algún vicio deshonesto. Pero tomar parte en una guerra, no sólo importante, sino la única mantenida entonces por el pueblo romano, demuestra valor; servir como voluntario á las órdenes de su padre, amor filial, y feliz suerte haber visto la terminación de la campaña por la victoria y triunfo paterno. En estos actos de la vida de Murena nada hay digno de censura, todo es laudable.

VI. Catón llama á L. Murena bailarín: el cargo, si fuera cierto, demostraría sobrada pasión en el acusador; si resulta falso, es un ultraje de maldiciente. Un hombre tan autorizado como tú, M. Catón, no debía recoger las maldicciones de la gentualla ó de bufones borrachos, y calificar con tanta ligereza de bailarín á un cónsul del pueblo romano, teniendo en cuenta los vicios que, por necesidad, deben suponerse en quien tal censura merece. En efecto; un hombre serio no se pone á bailar, á menos de estar loco, ni aun estando solo, ni aun en convite honesto y frugal. En los festines prolongados, en los sitios de placer, el baile es el último exceso; y tú, Catón, acusas de un vicio que es necesariamente el último de todos, y prescindes de aquellos sin los cuales es imposible tener éste. No haces mención ni de orgias,

ni de amores escandalosos, ni de merendonas, ni de liviandades, ni de despilfarros; no encuentras ninguno de los placeres culpables, nada que pueda llamarse voluptuosidad, y hallas la sombra de la vida licenciosa donde ésta no existe. ¿No puedes, pues, decir nada contra las costumbres de L. Murena? Nada absolutamente, jaces. Al cónsul electo que yo defiendo nadie puede acusarle de fraude, ni de avaricia, ni de perfidia, ni de crueldad, ni siquiera de inmodestia en sus palabras. Quedan fijadas las bases de mi defensa. No en nuestros elogios, que emplearemos más tarde, sino casi en la confesión de nuestros adversarios fundaré la que voy á hacer de un hombre bueno y honrado.

VII. Establecido esto, más fácil me será responder al segundo fundamento de la acusación: la falta de méritos de Murena para ser cónsul.

Reconozco en ti, Servio Sulpicio, lo ilustre de tu estirpe, la integridad, el talento y todos los demás méritos que deben adornar al que aspire al consulado. Pero las mismas condiciones veo en Murena y en grado tan igual, que ni él te supera en dignidad ni tú á él. Has rebajado la progenie de L. Murena para ensalzar la tuya. Si afirmas en este punto que quien no sea patricio no es bien nacido, lo que haces es provocar á la plebe para que de nuevo la veamos retirarse al monte Aventino. Hoy, sin embargo, hay ilustres y respetables familias plebeyas. El bisabuelo y abuelo de L. Murena fueron pretores, y el padre obtuvo, después de su pretura, honradísimo y glorioso triunfo, que ha facilitado á mi defendido el camino para llegar al consulado por pedir lo que á su padre era debi-

do. Tu nobleza, Servio Sulpicio, es en verdad muy ilustre, pero sabida tan sólo por los literatos é historiadores: el pueblo, los que votan, apenas la conocen. Tu padre perteneció al orden ecuestre, y tu abuelo no fué elogiado por ningún hecho glorioso; así, pues, las pruebas de tu nobleza no constan en manifestaciones de nuestros contemporáneos, sino en los vetustos anales. De aquí que acostumbre á contarte en el número de los nuestros, porque siendo hijo de un caballero romano, por tu talento y virtudes has logrado que te juzguen digno de los más altos honores; y yo jamás he creído que haya menos mérito en el valerosísimo Q. Pompeyo, por ser hombre nuevo, que en el nobilísimo Marco Emilio. No se necesita menos valor y talento para transmitir á sus sucesores, como lo hizo Pompeyo, un nombre ilustre, no heredado de su progenie, que á Scauro, para reavivar por su virtud la casi extinguida memoria de su estirpe.

VIII. Yo creía, jueces, haber hecho lo bastante para que no se objetara á tantos ilustres ciudadanos la obscuridad de su nacimiento; recordando, por si se olvidaban, los nombres de los Curios, Catones y Pompeyos, hombres nuevos y por demás beneméritos, y los más recientes de los Marios, Didios y Celios. Pero, transcurrido tanto tiempo desde que fueron derribadas las barreras que de la nobleza nos separaban, y facilitado el camino para llegar al consulado, como lo estuvo entre nuestros mayores, tanto á la virtud como á la nobleza, no creía que un cónsul electo, de antigua é ilustre progenie, defendido por otro cónsul, hijo de un ca-

ballero romano, tuviera que responder á los cargos de sus acusadores sobre la novedad de su estirpe. Dos patricios fueron mis competidores al consulado : uno, el más réprobo y audaz de los hombres; el otro, modestísimo y excelente (1); á ambos les vencí : á Catilina por la dignidad; á Galba por el favor popular. Si esto debiera ser reprehensible en un hombre nuevo, de seguro no me hubiesen faltado enemigos y envidiosos. Prescindamos, pues, de lo que atañe á la dignidad de la progenie, por ser grande de ambas partes, y vamos á lo demás.

Cuando pretendí la cuestura, dice Sulpicio, también la solicitó Murena, y yo fui elegido el primero. Esto no merece contestación. Ninguno de vosotros ignora, jueces, que cuando varios candidatos igualmente dignos pretenden dos ó más cargos, sólo uno puede obtener el primero, sin que esto signifique mayor mérito, porque en el orden de los nombrados hay diferencias que muchas veces no existen en los merecimientos de los aspirantes. Pero las cuesturas que á los dos se os concedieron eran de la misma importancia. Obtuvo Murena, con arreglo á la ley Ticia (2), una provincia pacífica y tranquila; tú la que, al sortear los cuestores, excita las irónicas aclamaciones del público; la de Ostia, no tan ventajosa y brillante como di-

(1) Estos competidores de Cicerón al consulado fueron L. Sergio Catilina, famoso por su conjuración, y P. Sulpicio Galba.

(2) Esta ley, dada por el tribuno C. Ticio en el año 488 de Roma, sometió á la suerte la distribución de los departamentos entre los cuestores y aumentó el número de estos magistrados.

ficil y molesta (1). Ni su nombre ni el tuyo se han ilustrado con tales cuesturas. La suerte no os había proporcionado campo donde pudierais probar y dar á conocer vuestro mérito.

IX. Comparemos el resto de su vida respectiva. Ambos han seguido muy distinto camino. La vida de Servio, militando como nosotros en la milicia civil, dando respuestas, escribiendo fórmulas y evacuando consultas, llena ha estado de cuidados y molestias. Ha estudiado el derecho civil con grandes desvelos y trabajo. Fué útil á muchos; ha sufrido la necesidad de muchísimos, la arrogancia de unos, la oposición de otros, viviendo para los demás y no para sí. Grandes elogios y gratitud merece un hombre consagrado á una ciencia que debe aprovechar á los demás. ¿Qué hacía entretanto Murena? Era el teniente de un valeroso y sapientísimo varón, de un gran general, L. Lúculo, y como tal mandó el ejército, guió las banderas, vino á las manos, derrotó gran número de enemigos, tomó muchas poblaciones, unas por asalto y otras por asedio, y recorrió esa Asia tan rica y voluptuosa, sin dejar en ella rastros de avaricia ni de lujuria. Tan versado y competente es en la guerra, que hizo muchas y grandes cosas sin su general, mientras éste ninguna pudo realizar sin él. Aunque hablo delante de L. Lúculo, paréceme que me permitirá, en vista del peligro en que Murena se encuentra, ensalzar sus servicios que constan en docu-

(1) La provincia de Ostia llamábase *agraria* ó *frumentaria*, porque su cuestor era el encargado de la conducción del trigo para el consumo de Roma, cosa de mucho trabajo y de ningún lucimiento.

mentos públicos, en los cuales le tributa L. Lúculo tantos elogios como un general sin ambición ni envidia debe conceder á los que con él comparten la gloria.

En ambas partes existe gran mérito y suma dignidad, y, si Servilio me lo permite, á ambas tributaré grandes elogios. Pero no lo tolera. Menosprecia todo lo hecho por el teniente de Lúculo, y cree que los únicos títulos para conseguir el consulado son nuestros cotidianos trabajos. ¿Has pasado tantos años en el ejército? dice; ¿has estado tanto tiempo sin presentarte en el Foro, y después de tan grande intervalo vienes á competir con los que no salimos de él? En primer lugar, desconoces, Servio cuánto molesta y fastidia al pueblo nuestra asiduidad. Muy útil me ha sido, sin duda, ponerle á la vista mis servicios; pero mucho he tenido que trabajar para vencer el aburrimiento de mi continua presencia: acaso á ti te suceda lo mismo, y no nos hubiera perjudicado hacernos desear. Pero prescindamos de esto para volver al paralelo entre la ciencia y las armas: ¿Quién puede dudar de que son títulos más dignos para obtener el consulado las glorias militares que los méritos forenses? Velas tú de noche para responder á los que te consultan, y el general para llevar su ejército adonde juzga oportuno: á ti te despierta el canto del gallo, y á él las trompetas: tú preparas las acciones; él instruye sus tropas: tú precaves de sorpresas á tus clientes; él á las ciudades y á los campamentos: sabe él y posee los medios de contener á un enemigo numeroso; tú los de preservarnos de las aguas pluviales: él se ejer-

cita en ensanchar los límites, y tú en deslindarlos. En una palabra, y diciendo lo que siento, las virtudes militares superan á todas las demás. Ellas son las que han hecho famoso el nombre del pueblo romano y las que han dado á esta ciudad eterna gloria; á ellas debemos la dominación del mundo. Todos nuestros negocios civiles; todos nuestros brillantes estudios; la fama y el talento en el Foro, florecen en la paz bajo la tutela de las virtudes militares. A la primera sospecha de perturbación pública, todas nuestras artes enmudecen.

X. Al ver que miras la ciencia del derecho con tanto cariño como á una hija tuya, no puedo dejarte en el error de atribuir tanta importancia á lo que te ha costado tanto trabajo. Méritos tienes en mi sentir: la moderación, la continencia, la seriedad, la justicia, la integridad y otros muchos que siempre te han hecho digno del consulado y de todos los honores. En cuanto á tus estudios del derecho civil, no digo que al hacerlos hayas perdido el tiempo, pero sí que no es ése el mejor camino para llegar al consulado. Las artes para conciliarnos el favor del pueblo romano deben reunir una gran consideración personal y una utilidad real y grata.

Esta consideración la tienen los que poseen méritos militares. Se les estima como defensores y sostenedores de cuanto constituye nuestro imperio y nuestras instituciones. Su utilidad no puede ser mayor, puesto que en su sabiduría y valor fiamos la seguridad de la república y de cuanto en ella poseemos. Estimable es también y muy meritoria la elocuencia que á veces influye en la elección de cónsul, porque

los discursos bien pensados y bien dichos conmueven el ánimo de los senadores, del pueblo y de los encargados de administrar justicia. Se busca un cónsul que, cuando sea preciso, sepa con su voz ahogar la furia de los tribunos, que calme los tumultos populares, que resista las seducciones. No es de admirar que por este mérito hayan llegado á veces á ser cónsules hombres de humilde nacimiento, pues proporciona á quien lo posee muchos agradecidos, muchos y buenos amigos y grandísima influencia. Nada de esto se encuentra en vuestra profesión, Sulpicio.

XI. En primer lugar, ¿qué dignidad puede dar una ciencia tan frívola que se ocupa de investigaciones sobre distinción de letras y puntuación de palabras? Además, si esta ciencia tuvo importancia entre nuestros mayores (1), hoy, que sus misterios han sido revelados, encuéntrase completamente desacreditada. Pocas personas sabían entonces en qué días era posible proceder en justicia, porque el vulgo ignoraba cuáles eran los días fastos (2). Los jurisconsultos gozaban entonces de gran consideración, porque se les consultaba sobre los días, como á los caldeos (3). Pero se halló un secre-

(1) La ciencia del derecho correspondía, según dice Pomponio, al Colegio de los Pontífices. Andando el tiempo, Apio Claudio hizo una recopilación de las fórmulas, y su secretario Cn. Flavio, hijo de un emancipado, se la robó para darla á conocer al pueblo, que en recompensa le hizo edil curul, tribuno y senador.

(2) Los tribunales sólo ejercían sus funciones en los días fastos.

(3) Llamábanse caldeos á los astrólogos y adivinos que iban á Roma, porque casi todos procedían de Oriente.

tario, un tal Cneo Flavio, que saltó los ojos á las cornejas (1), y, publicando el diario de los fastos, día por día, acabó con toda la sabiduría de aquellos cautos jurisconsultos. Airados éstos, y temerosos de que por la publicación y conocimiento del diario fuese posible proceder en juicio sin su auxilio, imaginaron algunas fórmulas para mezclarse en todos los negocios.

XII. Facilísimo es proceder de este modo: *La finca de la tierra de los Sabinos es mía; No; es mía.* Después el juicio. Pero los jurisconsultos no quisieron esta sencillez, y dicen: *La finca que está en la tierra llamada de los Sabinos. ¡Cuántas palabras! Pero sea así. ¿Y después? Yo afirmo, en virtud del derecho Quiritario, que es mía. ¿Qué más? Por tanto, te llamo al sitio donde está para debatir nuestros derechos.* El adversario no sabía qué responder á esta charlatanería litigiosa del demandante. Pasa entonces el mismo jurisconsulto á la parte contraria como un flautista latino (2), y dice: *Yo, á mi vez, te llamo del sitio en que estamos al campo donde me has llamado.* El pretor se juzgaria feliz y dichoso si pudiera dar una respuesta; pero también se ha ideado para él una fórmula, que, por lo demás, es absurda, sobre todo en lo siguiente: *Delante de vuestros testigos aquí presentes, digo que éste es el camino. Seguidle.* El sabio jurisconsulto estaba allí para indicarle la vía. *Regresad,* decía el

(1) Proverbio repetido entonces en Roma, que significa engañar á un hombre muy hábil. Fundábase en la creencia de que la corneja tiene la vista muy perspicaz.

(2) Los flautistas eran generalmente del país latino. Bastaba uno solo para dar el tono á varios actores sucesivamente.

juez, y el mismo guía le hacía volver. Creo que á aquellos viejos y graves romanos les parecería ridículo ordenar á los hombres que abandonaran el sitio donde estuvieran para volver á él inmediatamente. En todo lo demás resplandecía la misma ineptia, como en las frases: *Cuando te percibo en derecho, ¿tú dices que reivindicas por fórmula?* Mientras tales fórmulas eran un misterio precisaba acudir á los iniciados; pero cuando la publicidad y el uso permitió conocerlas, se las estimó vacías de sentido y llenas de necedad y mala fe. Muchas sabias disposiciones de nuestras leyes han sido alteradas y corrompidas por las sutilezas de los jurisconsultos. Quisieron nuestros mayores que todas las mujeres, á causa de la debilidad de su juicio, estuvieran en tutela, y los jurisconsultos inventaron una clase de tutores que estuviese bajo la dependencia de las mujeres; quisieron que no cayeran en desuso los sacrificios en las familias (1), y los jurisconsultos hallaron la manera de extinguirlos por medio de las ventas simuladas á viejos (2). Finalmente, en todo el derecho civil han prescindido de la equidad para atenerse á la letra de la ley, hasta el punto de que, encontrando citado como ejemplo en algunos tratados el nombre de *Caia*, creyeron

(1) Las leyes ordenaban la perpetuidad de estos sacrificios, y esta obligación se transmitía á los herederos de la casa ó finca en que estaban instituidos.

(2) Figurando como compradores los viejos que no podían ya tener hijos. La obligación de hacer sacrificios se extinguía al morir ellos. Entonces, como la venta era simulada, el antiguo poseedor recobraba la finca sin el gravamen de hacer los sacrificios, puesto que no era heredero del difunto.

que el matrimonio por coemption daba á todas las mujeres el nombre de *Caia* (1). Lo que suele admirarme es que tantos hombres tan ingeniosos no hayan podido decidir durante tanto tiempo si se debería decir al tercer día ó pasado mañana, juez ó árbitro, asunto ó litigio.

XIII. Así, pues, como antes dije, nunca fué título para obtener el consulado una ciencia compuesta de comentarios y ficciones, y de mentidas sutilidades. Tampoco da derecho al favor público, pues lo mismo me sirve á mí que á mi adversario, sin que nadie pueda exigir agradecimiento. Has perdido, por tanto, no sólo la esperanza de sacar provecho de tus servicios, sino también la importancia que daba antes la fórmula *conviene consultar*. No se puede estimar sabio quien profesa una ciencia que los días festivos, ni dentro ni fuera de Roma tiene uso alguno. Nadie puede llamarse perito en cosa que todo el mundo sabe y que no permite variar de opinión, y nadie juzgará cosa difícil lo que está escrito en muy pocas líneas y sin ninguna obscuridad. Así, pues, aunque yo sea hombre ocupadísimo, á poco que me provoques, en tres días me haré jurisconsulto; porque todo lo formulario está escrito y no de una manera tan precisa y terminante que no pueda yo añadir en ello *la cosa de que se trata*. Respecto á las consultas, ningún peligro hay en responder; porque

(1) La *coemption* ó compra era una de las formas de contraer matrimonio en Roma. Al entregar el esposo una moneda á la esposa, le decía: *¿Quieres, Caia, ser mi mujer?* Si ésta contestaba afirmativamente, quedaba hecha la *coemption*. El empleo de esta fórmula obligaba á llamar *Caia* á todas las mujeres sin distinción.

si respondes lo que es justo, responderás como Servio, y si no, parecerás entendido en el derecho y hábil para la controversia.

Así, pues, no sólo la gloria militar debe anteponerse á vuestras fórmulas y procedimientos, sino también es preferible á vuestros estudios el de la elocuencia, fomentado por la costumbre de expresarse en público, pareciéndome que casi todos los jurisconsultos comenzaron por querer ser elocuentes, y al no poder conseguirlo, se limitaron al estudio del derecho. Como esos músicos griegos que son flautistas porque no pudieron llegar á citaristas, vemos á muchos que tampoco pudieron llegar á ser elocuentes, aplicarse al estudio del derecho. El de la elocuencia es grandemente trabajoso y difícil, pero no es menos grande la consideración y el crédito que procura. A vosotros, jurisconsultos, se os piden los recursos para salvarse, al orador la propia salvación. La importancia de vuestras respuestas y opiniones casi siempre la destruye un discurso y suelen no tener más valor que el que les da la oratoria. Si yo hubiese aprovechado más en este arte, no lo elogiaría tanto; pero no me refiero á mí, sino á los grandes oradores que ha habido y hay.

XIV. Dos profesiones pueden elevar á los hombres á las mayores dignidades: la milicia y la elocuencia. Con la una se mantienen los beneficios de la paz, con la otra se rechazan los peligros de la guerra. Hay, sin embargo, otras virtudes de gran valor; como la justicia, la buena fe, el pudor, la temperancia, virtudes que todos reconocen en ti, Servio; pero yo no me refiero á ellas, sino á las dotes que conducen

al consulado. Al primer rumor que anuncie guerra, cuanto constituye nuestros estudios en la paz se nos cae de las manos. Como ha dicho un ingenioso y sensato poeta, declarada la guerra, «todo se quita de en medio», no sólo vuestra falsa y verbosa ciencia, sino hasta (1) la que domina todas las cosas «la sabiduría»: entonces la fuerza decide; el orador es desdeñado.» Tanto vale que sea palabrero ó elocuente; sólo se ama al terrible soldado. Toda vuestra ciencia queda inútil. «No con fórmulas de derecho, dice el poeta, sino con hierro se pide la justicia.» Siendo esto así, creo, Sulpicio, que el Foro debe ceder á los campamentos, el descanso á la lucha, la pluma á la espada, la sombra al sol. Finalmente, lo principal en Roma es lo que ha hecho á esta ciudad ser la primera de todas.

Pero según Catón, se deduce de nuestras palabras que se han hecho grandes cosas, olvidando que en la guerra con Mitrídates hemos luchado contra mujeres. Esta opinión dista mucho de la mía, jueces, y aunque el asunto no es pertinente á la causa, algo diré de él.

Si cuantas guerras hemos tenido con los griegos son dignas de menosprecio, desdeñaremos la victoria de Curio contra Pirro, la de T. Flaminio contra Filippo, la de M. Fulvio contra los etolios, la de L. Paulo contra el rey Perseo, la de Q. Metelo contra el falso Filippo, la de L. Mumio contra los corintios. Y si estas guerras fueron importantísimas, como también las victorias

(1) El poeta Ennio. Aulo Gelio cita todo el pasaje que Cicerón extracta en este lugar.

en ellas conseguidas, ¿por qué despreciar á los pueblos asiáticos y á un enemigo como Mitridates? Veo en los anales de los sucesos antiguos que una de las más grandes guerras del pueblo romano fué la sostenida contra Antíoco, y L. Scipion que compartió con su hermano Publio la gloria de terminarla, fué honrado con el sobrenombre de Asiático, tanto como el vencedor de Cartago con el de Africano. En esta guerra fué donde se distinguió tu visabuelo M. Catón, y este ciudadano, en quien me figuro las mismas dotes que en ti veo, jamás hubiera acompañado á Scipión (1) si creyera que iba á combatir contra mujeres. Y cuando el Senado determinó que Publio Scipión el Africano, que acababa de arrojar á Anníbal de Italia á Africa y de tomar á Cartago, librando á la república de los mayores peligros, fuera de lugarteniente de su hermano, preciso era que estimase esta guerra importante y difícil.

XV. Y en verdad, si consideráis el poder de Mitridates, sus hechos y sus condiciones personales, le antepondréis á cuantos reyes ha tenido que combatir el pueblo romano. L. Sila, á quien por lo menos llamaré hábil general, mandando numeroso y aguerrido ejército, después de excitar á este rey con una batalla, le dejó salir tranquilamente de Asia, arrasada por sus tropas. L. Murena, padre de mi defendido, atacado con vigor y tenacidad por dicho rey, logró rechazarle de casi todos los puntos, pero no le dejó vencido. Mitridates, en fin, después

(1) Aquí hay un error. Catón fué á la guerra contra Antíoco, no con Scipión, sino con Aquilio Glabrión.

de emplear algunos años en reparar sus pérdidas y reunir nuevas fuerzas, emprendió nueva campaña, con tantos medios y tanto ímpetu, que pudo creerse capaz de unir el Océano con el Ponto y sus tropas con las de Sertorio. Dos cónsules fueron encargados de dirigir esta guerra (1); el uno debía perseguir á Mitridates y el otro defender la Bitynia. Los fracasos de éste por tierra y mar aumentaron el poder y la fama del citado rey; pero L. Lúculo consiguió contra él tan completo éxito, que no se recuerda campaña más importante ni dirigida con mayor prudencia y valor. En efecto; todo el esfuerzo belicoso se concentró junto á los muros de Cyzico, plaza que Mitridates consideraba la puerta de Asia, entendiéndole que, tomada y destruida, ocuparía toda la provincia. Lúculo dispuso tan bien las cosas, que defendió esta ciudad de nuestros fieles aliados, haciendo que las fuerzas del rey se consumieran en largo é inútil asedio. Y el combate naval de Tenedos, cuando la flota enemiga, mandada por sus más bravos jefes (2) y llena de ardor y de esperanza se dirigía hacia Italia, ¿crees que fué un encuentro insignificante y de escaso riesgo para los cómbatien-

(1) L. Licinio Lúculo y M. Aurelio Cotta, el año de Roma 680. Encargado Cotta del mando marítimo, partió antes que su colega y emprendió apresuradamente las operaciones para alcanzar él solo la victoria; pero fué vencido en tierra, y su vicealmirante Nudo experimentó igual desdicha en la mar. Encerróse Cotta en Calcedonia, donde le sitió Mitridates. Lúculo pudo entonces invadir el Ponto, que había quedado sin defensa, pero prefirió librar á su colega del peligro en que estaba.

(2) En esta batalla murió Isidoro, el jefe de la flota de Mitridates.

tes? Nada diré de muchos otros combates y asedios de poblaciones. Expulsado Mitrídates de su reino, tuvo aún prestigio y habilidad suficientes para atraer á su causa al rey de Armenia (1) y con él nuevos recursos, que le permitieron renovar la guerra.

XVI. Si tuviera que hablar aquí de las empresas de nuestro ejército y de su general, muchas y grandes recordaría; pero no tratamos de eso. Sólo diré que si esta guerra, este enemigo, este rey hubieran sido tan despreciables, el Senado y el pueblo romano no les prestaran tanta atención; ni continuaran la empresa durante tantos años; ni fuera tan gloriosa para Lúculo; ni el pueblo hubiese puesto tanto cuidado en confiar su terminación á Cneo Pompeyo, vencedor en innumerables batallas, de las que ninguna creo fué tan empeñada y terrible como la dada contra Mitrídates en persona, quien, al escapar del desastre, huyó al Bósforo, donde nuestro ejército no podía entrar, pero conservando en su extremo infortunio y fuga el título de rey. El mismo Pompeyo, después de haberse apoderado de su reino y de haber expulsado á este enemigo de todas sus guaridas conocidas y ocultas, consideraba su existencia tan peligrosa que, á pesar de la victoria que le había hecho dueño de todos sus Estados, conquistas y esperanzas, no juzgaba terminada la guerra mientras viviese. Ese es el enemigo que tú desprecias, Catón, el que tantas veces y tantos años han combatido tantos generales. Un rey que, expulsado de su reino, se le consi-

(1) Tigranes, casado con Cleopatra, hija de Mitrídates.

dera tan temible, que no se tiene por terminada la guerra hasta que muera. Sostengo, pues, que en esta campaña probó L. Murena ser general valerosísimo, de extremada prudencia é infatigable actividad, y que tales servicios le han dado para ser cónsul títulos tan dignos como los adquiridos por nuestros trabajos forenses.

XVII. Pero dices que cuando ambos solicitabais la pretura, tú, Servio, fuiste designado el primero. ¿Persistes en que el pueblo se compromete como en virtud de obligación escrita y que el candidato á quien nombra en determinado lugar en una elección, debe ocupar el mismo puesto en todas las demás? ¿Qué estrecho, qué golfo tempestuoso consideras expuesto á tantas y tan varias perturbaciones, á tan fogosa agitación como la de los comicios? El espacio de un día ó el de una noche lo cambia á veces todo en ellos, y el más leve rumor hace variar todas las opiniones. Con frecuencia una causa desconocida altera todos los cálculos, y el mismo pueblo se admira de ello como si no fuera su obra. Nada hay más inseguro que el vulgo, nada más obscuro que la voluntad de los hombres, nada más falaz que la obra electoral de los comicios. ¿Quién podía imaginar que L. Filipo, á pesar de su gran talento, de sus servicios, de su popularidad y de su nobleza, fuera vencido por M. Herennio? (1) ¿Quién que Q. Catulo, tan bondadoso, tan sabio, tan íntegro, lo fuera por Cneo Manlio? ¿Quién, finalmente, que M. Scauro, persona tan importante, ciudadano

(1) M. Herennio venció á L. Filipo en la elección de cónsules el año 664 de Roma. Herennio era un orador mediano, aunque hablaba con pureza y corrección.

tan egregio, senador tan valeroso, no triunfara de Q. Máximo? (1) No sólo nadie creyó que esto fuera posible, sino que, después de sucedido, nadie pudo explicárselo. A veces las tempestades se anuncian en el cielo por algún signo cierto, pero á veces también estallan de repente por una causa imprevista y oculta; de igual modo en las tempestuosas conmociones del pueblo muchas veces comprenderás el motivo y otras muchas estará la causa tan oculta, que parecerán producidas por el acaso.

XVIII. Pero todo puede explicarse teniendo en cuenta que faltaron á Murena en la elección de la pretura dos circunstancias, las cuales le han servido para obtener el consulado: una, el no haberse realizado los juegos que por algún rumor y las interesadas manifestaciones de sus competidores esperaba el público (2); otro, el no haber llegado aún á Roma los soldados que en la provincia de Asia, durante su mando, habían sido testigos de su valor y generosidad. La fortuna le reservaba ambas ventajas para la petición del consulado, porque el ejército de Lúculo, que vino para asistir al triunfo de su general, apoyó las pretensiones de Murena, y su pretura le proporcionó los medios de

(1) Quinto Fabio Máximo, apodado Ebúrneo á causa de la blancura de su cutis, era una medianía. Fué pretor en el año 635 y cónsul en el 638. Su fama nació de un raro suceso: el de que cayera sobre él un rayo y quedara ileso. Por esto también se le llamó *pullus Jovis*: hijuelo de Júpiter.

(2) Murena, que no había sido edil, no tenía, por tanto, obligación de dar fiestas al pueblo. Los juegos que el público esperaba serían con motivo de los funerales de su padre.

dar con brillantez los juegos que le reclamaban antes de la elección (1). ¿Te parecen estas ventajas pequeñas para obtener el consulado? Los soldados, por lo numerosos que son y el crédito que tienen con sus amigos, ejercen considerable influencia con sus sufragios en la voluntad del pueblo romano, pues en los comicios consulares se eligen guerreros y no intérpretes de palabras. Es muy poderosa recomendación poder decir: «Me curó las heridas; me dió participación en el botín; á sus órdenes tomamos el campamento enemigo; dimos la batalla; jamás impuso á los soldados trabajos de que él mismo no participara; su fortuna es digna de su valor.» ¿Comprendes el poder que tienen tales palabras en el ánimo y la voluntad de las personas? Y si tanta es la autoridad de la religión en los comicios, que todavía se considera como agüero lo que haga la primera centuria, ¿es de admirar que la fama de afortunado de Murena haya decidido su elección?

XIX. Pero si estos títulos tan poderosos los juzgas insignificantes y antepones el sufragio de los ciudadanos al de los militares, no desdenarás la elegancia de los juegos y la magnificencia de la escena (2) que tanto han servido á Murena. ¿Es preciso que yo diga lo mucho que deleitan estas fiestas al pueblo y al vulgo ignorante? Nadie se admira de ello y esto influye mucho en la elección, puesto que el pueblo,

(1) Elegido pretor urbano, hizo celebrar magníficos juegos Apolinarios, logrando con ello el favor del pueblo.

(2) Esta magnífica escena era un tablado movable de plata que se elevaba y bajaba á voluntad con las personas que sobre él había.

tan egregio, senador tan valeroso, no triunfara de Q. Máximo? (1) No sólo nadie creyó que esto fuera posible, sino que, después de sucedido, nadie pudo explicárselo. A veces las tempestades se anuncian en el cielo por algún signo cierto, pero á veces también estallan de repente por una causa imprevista y oculta; de igual modo en las tempestuosas conmociones del pueblo muchas veces comprenderás el motivo y otras muchas estará la causa tan oculta, que parecerán producidas por el acaso.

XVIII. Pero todo puede explicarse teniendo en cuenta que faltaron á Murena en la elección de la pretura dos circunstancias, las cuales le han servido para obtener el consulado: una, el no haberse realizado los juegos que por algún rumor y las interesadas manifestaciones de sus competidores esperaba el público (2); otro, el no haber llegado aún á Roma los soldados que en la provincia de Asia, durante su mando, habían sido testigos de su valor y generosidad. La fortuna le reservaba ambas ventajas para la petición del consulado, porque el ejército de Lúculo, que vino para asistir al triunfo de su general, apoyó las pretensiones de Murena, y su pretura le proporcionó los medios de

(1) Quinto Fabio Máximo, apodado Ebúrneo á causa de la blancura de su cutis, era una medianía. Fué pretor en el año 635 y cónsul en el 638. Su fama nació de un raro suceso: el de que cayera sobre él un rayo y quedara ileso. Por esto también se le llamó *pullus Jovis*: hijuelo de Júpiter.

(2) Murena, que no había sido edil, no tenía, por tanto, obligación de dar fiestas al pueblo. Los juegos que el público esperaba serían con motivo de los funerales de su padre.

dar con brillantez los juegos que le reclamaban antes de la elección (1). ¿Te parecen estas ventajas pequeñas para obtener el consulado? Los soldados, por lo numerosos que son y el crédito que tienen con sus amigos, ejercen considerable influencia con sus sufragios en la voluntad del pueblo romano, pues en los comicios consulares se eligen guerreros y no intérpretes de palabras. Es muy poderosa recomendación poder decir: «Me curó las heridas; me dió participación en el botín; á sus órdenes tomamos el campamento enemigo; dimos la batalla; jamás impuso á los soldados trabajos de que él mismo no participara; su fortuna es digna de su valor.» ¿Comprendes el poder que tienen tales palabras en el ánimo y la voluntad de las personas? Y si tanta es la autoridad de la religión en los comicios, que todavía se considera como agüero lo que haga la primera centuria, ¿es de admirar que la fama de afortunado de Murena haya decidido su elección?

XIX. Pero si estos títulos tan poderosos los juzgas insignificantes y antepones el sufragio de los ciudadanos al de los militares, no desdenarás la elegancia de los juegos y la magnificencia de la escena (2) que tanto han servido á Murena. ¿Es preciso que yo diga lo mucho que deleitan estas fiestas al pueblo y al vulgo ignorante? Nadie se admira de ello y esto influye mucho en la elección, puesto que el pueblo,

(1) Elegido pretor urbano, hizo celebrar magníficos juegos Apolinarios, logrando con ello el favor del pueblo.

(2) Esta magnífica escena era un tablado movible de plata que se elevaba y bajaba á voluntad con las personas que sobre él había.

la multitud, forma los comicios. Si la magnificencia de los juegos fué del agrado del pueblo, no es de extrañar que lo predispusiera en favor de Murena. Si nosotros mismos, que por nuestros constantes trabajos y negocios no gozamos de las diversiones, y en nuestras mismas tareas podemos tener tantos motivos de distracción, encontramos agradables y divertidas tales fiestas, ¿por qué te ha de admirar lo que influyen en la indocta multitud? El esforzado ciudadano L. Othón (1), amigo mío, no sólo quiso restablecer en favor de los caballeros un privilegio honroso, sino además asegurar sus placeres. Su ley sobre los juegos públicos la recibieron todos con gratitud á causa de restituir á un orden respetabilísimo una distinción preclara, á la vez que agradable pasatiempo. Los juegos, creedme, agradan á todas las personas, no sólo á las que lo dicen, sino también á las que lo disimulan. Yo mismo lo advertí cuando aspiraba al consulado. Aunque di mientras fui edil tres clases de juegos, me alarmaban los que había dado Antonio. Tú que no has dado ninguno y que ningún caso haces de ellos, ¿crees acaso que la argentina escena de que te burlas no ha servido de nada á tu adversario?

XX. Pero supongamos que todo es igual en vosotros; que los trabajos del Foro son comparables á los de la milicia y los sufragios de los militares á los de los ciudadanos; que valga lo mismo dar juegos magníficos ó no darlos; pues

(1) L. Roscio Othón siendo tribuno del pueblo dió una ley para que los caballeros romanos ocuparan en los espectáculos sitio de preferencia, formado por los catorce primeros bancos después de los senadores.

bien, ¿no comprendes la diferencia que en vuestra pretura estableció la suerte entre sus atribuciones y las tuyas? Murena obtuvo la de la ciudad que todos tus amigos la deseábamos para ti. En este cargo la importancia de los asuntos proporciona fama; la equidad que se demuestra, crédito, y un pretor hábil, como lo fué Murena, sabe, con la imparcialidad de sus juicios, no herir á nadie, y con su benevolencia conquistar las simpatías de todo el mundo; magistratura egregia y muy á propósito para merecer el consulado, porque se prueba y alaba en ella la equidad, la integridad y la bondad del juez, y el regocijo de los juegos públicos la sirve de término. ¿Qué te dejó á ti la suerte? Lo más triste y riguroso, los juicios sobre delitos de peculado; de una parte el duelo y las lágrimas; de otra, las cadenas y los delatores; la precisión de reunir los jueces á pesar suyo y de retenerlos contra su voluntad. La condenación de un escribano (1) puso contra ti á todos los de la clase, y al desaprobación los donativos de Sila (2) diéronse por ofendidos muchos ilustres varones y casi la mitad de los ciudadanos. Si se procede con severidad en los juicios el favorecido pronto lo olvida, el perjudicado siempre lo recuerda. Finalmente, tú no quisiste ir á la provincia, y no puedo censurarte porque hicieras lo que yo mismo he hecho como pretor y como cónsul; pero L. Murena yendo á la

(1) Le condenó por delito de peculado.

(2) Sila había recompensado á muchos de sus partidarios á costa del Tesoro. A su muerte, los así favorecidos fueron denunciados como detentadores de fondos públicos, siendo muchísimos los que se encontraban en este caso.

suya (1), tuvo ocasión de aumentar su fama y el número de sus amigos. Al partir necesitó hacer una leva de tropas en Umbría, y la república le concedió facultad de establecer excepciones. El uso que hizo de esta autorización le atrajo las simpatías de muchas tribus, compuestas de las ciudades municipales de la Umbría. En la Galia, con su equidad y diligencia, consiguió que se cobrasen cantidades de las rentas del Estado que los recaudadores creían definitivamente perdidas. Tú entretanto, Sulpicio, estrechabas en Roma las relaciones con tus amigos, lo reconozco; pero piensa que hay muchos cuya amistad se enfria cuando el amigo desdeña ir á las provincias.

XXI. Y ahora, jueces, que os he puesto de manifiesto la igualdad de derechos de Murena y Sulpicio para pretender el consulado, y la diferencia de su conducta en el desempeño de la pretura, diré claramente lo que en mi concepto constituye la inferioridad de mi amigo Servio, y lo diré ante vosotros ya que han pasado las elecciones, como durante ellas se lo dije muchas veces á él solo. No sabes pretender el consulado, Servio, te repetía, y al verte hablar y obrar en muchas cosas de modo tan enérgico, solía decirte á solas que me parecías más bien un animoso senador que un prudente candidato. En primer lugar, las terribles amenazas de acusar que acostumbrabas á hacer diariamente, probaban tu carácter enérgico, pero hacían creer al pueblo que tenías perdida la esperanza

(1) La provincia que tocó en suerte á Murena para gobernarla al dejar de ser pretor fué la Galia Cisalpina.

y enfriaban el celo de nuestros amigos. No sé por qué sucede, pero he notado, no en una ó dos personas, sino en muchas, que siempre que un candidato medita al parecer la acusación de su contrincante, cunde la creencia de que desespere del éxito. ¿Quiere decir ésto que no ha de perseguirse una injusticia? No. Es hasta un deber. Pero la época en que se solicita un favor, no es oportuna para acusar. Yo creo que el candidato al consulado debe presentarse en el Foro y en el Campo de Marte muy esperanzado, muy animoso, acompañado de muchos amigos; no me gusta ese espíritu de inquisición, presagio de fracaso; no me gusta que busque testigos en vez de sufragios, que se muestre más adusto que cariñoso, que declame cuando le conviene solicitar, sobre todo desde que se ha establecido la nueva costumbre de recorrer las casas de los candidatos para conjeturar por el aspecto de cada uno de ellos sus esperanzas y recursos. ¿Te ven triste; abatido? Pues suponen que el desaliento y la desconfianza te hace arrojar las armas. Después circulan estos rumores: ¿Sabes que medita una acusación? ¿Que investiga lo que puede dañar á sus competidores? ¿Que busca testigos? Yo votaré á otro, puesto que él mismo desespera de triunfar. A tales candidatos les abandonan sus más íntimos, cuyo celo se debilita, y renunciando á apoyar á un hombre que se considera vencido, reservan sus trabajos y su crédito para ayudarles en la acusación.

XXII. Además de ésto, el mismo candidato no puede dedicar á los trabajos electorales toda la atención, todo el cuidado y toda la ac-

tividad necesarias. Le distrae la idea de la acusación, que no es asunto pequeño, sino el más grave de todos. La empresa de disponer lo que ha de alegarse para que sea desterrado un ciudadano no deprovisto de recursos y de influencia es difícilísima, pues el acusado se defiende por sí y le defienden sus parientes y amigos y hasta las personas estrañas. Todos nos inclinamos á auxiliar al que está en peligro, y si no somos manifiestos enemigos de él, por extraño que nós sea el acusado, le defendemos con tanto celo como sus mejores amigos. Yo que sé por experiencia las molestias que ocasiona el ser candidato, defensor ó acusador, entiendo que para lo primero se necesita una diligencia constante, para lo segundo un celo muy activo, y para lo último laboriosa perseverancia. Así, pues, sostengo que es imposible á cualquiera cuidar con éxito de lo que exige la candidatura al consulado y preparar al mismo tiempo una acusación. Pocos pueden atender á una de ambas ocupaciones, ninguno á las dos juntas. Al descuidar tu papel de candidato y aplicar tu actividad y entendimiento al de acusador ¿creíste dominar ambos asuntos? Pues te equivocaste por completo. ¿Ha transcurrido algún día, desde que te dedicaste á la acusación, que no lo consagres por completo á esta tarea?

XXIII. Has solicitado una ley sobre el soborno electoral que no necesitabas, pues la ley Calpurnia era ya bastante severa. En atención á tu respetabilidad se accedió á tu deseo. Pero esta ley, que acaso te sirviera para la acusación si el acusado fuera delincuente, ha perjudicado tu candidatura. Tu voz ha exigido mayor pena

contra la plebe, y las clases inferiores se han alarmado. Pediste el destierro contra los de nuestro orden senatorial, y el Senado lo concedió, pero no de buen grado ha accedido á tu exigencia de hacer más dura nuestra condición común. Has hecho fijar pena á la excusa por causa de enfermedad, descontentando con ello á muchas personas que tienen que elegir entre obrar en perjuicio de su salud ó pagar la multa por estar enfermos. Pero, en fin, ¿á quien afecta esta ley? Al que acata tu voluntad y la autoridad de Senado; al que menos interés muestra en la elección. ¿Crees que te han hecho poco daño las proposiciones que por mi resuelta voluntad rechazó con frecuencia el Senado? Pediste la confusión de los sufragios; el restablecimiento de la ley Manilia (1); la igualdad de mérito, dignidad y sufragio. Los hombres probos que en sus ciudades y municipios gozan de gran consideración, vieron con sumo disgusto que persona tan respetable cual lo eres tú, luchara porque desaparecieran todas las distinciones de mérito y dignidad. Quisiste también que los jueces fueran nombrados por el acusador para que los odios ocultos que ahora se limitan á secretas enemistades se muestren á las claras contra los mejores ciudadanos (2).

(1) Por ser unas centurias más distinguidas que otras, el tribuno Manilio dió una ley para que se contaran los sufragios sin indicar las centurias que los habían dado. La ley fué aprobada, pero sin duda estuvo vigente poco tiempo.

(2) Pretendió, en efecto, que el acusador nombrara jueces que no pudieran ser recusados, lo cual les hubiera dado gran ventaja é inducido á muchos ciudadanos á aprovecharla acusando á ilustres personajes enemigos suyos.

Todo esto te abría el camino de la acusación, pero te cerraba el del consulado.

Y no pasaré en silencio la mayor de todas las plagas que dañaron tu candidatura y de la cual ha dicho mucho y de mucha gravedad el ingeniosísimo y elocuentísimo Hortensio. Esto es lo que hace mi tarea más difícil, porque después de lo que él ha manifestado antes que yo y de lo dicho también por persona tan respetable, tan activa y de tanto talento como lo es M. Craso, no debía yo ocuparme de ningún punto especial de la causa, sino decir del conjunto de ella lo que me pareciera oportuno. Obligado á reproducir las mismas ideas, tendré que repetir, jueces, lo que ya habrá ocurrido á vuestra sabiduría.

XXIV. ¡Qué gran daño, Servio, hiciste á tu candidatura al permitir que el pueblo romano temiera el triunfo de la de Catilina, porque tú, preocupado con la acusación, abandonabas tus pretensiones! Te veían todos haciendo investigaciones; notaban tu aspecto caviloso; la tristeza de tus amigos; la actividad con que gestionabas la adquisición de pruebas y seducción de testigos (1); las conferencias con tus compañeros en la acusación (2); cosas que suelen anublar el rostro de los candidatos. Entretanto, Catilina caminaba con aire alegre y

(1) Llama *seductio testium* el hecho de que los testigos fueran á casa de Servio para convenir en lo que habían de declarar.

(2) A estos que unían su nombre al del acusador para figurar también como acusadores, se les llamaba *suscriptores*, y conferenciaban con el acusador principal para preparar la acusación con las mejores condiciones de éxito.

triunfante, escoltado por un grupo de jóvenes; rodeado de delatores y asesinos; orgulloso por el apoyo de sus satélites y por las promesas que decía haber recibido de mi colega (1), y llevando tras sí un ejército de colonos arretinos y fesulanos (2). En esta turba, compuesta de toda clase de gentes que habían sufrido las calamidades del tiempo de Sila, Catilina, con rostro enfurecido, con la maldad en los ojos y la amenaza en la boca, creíase ya vencedor y miraba el consulado como presa segura. Desdeñaba á Murena; á Sulpicio mirábale como acusador, no como concurrente; declaraba la guerra y amenazaba á la república.

XXV. No me obliguéis á trazar el cuadro, porque todos lo recordáis, del temor en aquellos momentos de los hombres honrados y de la desesperación de la república ante el peligro del triunfo de Catilina. Acordaos del terror que cundió por toda la ciudad al circular la noticia del discurso que este infame gladiador había pronunciado en una reunión secreta: «Los desgraciados, decía, no pueden encontrar defensor fiel más que en otro desgraciado; las promesas de los ricos y poderosos no deben creerlas los pobres y arruinados. Los que quieran reparar sus pérdidas, recobrar los bienes que les han sido robados, tengan en cuenta lo que yo mismo debo, lo que poseo y á lo que me atrevo. A los humillados y verdaderamente mi-

(1) El cónsul Antonio, compañero de Cicerón en el consulado.

(2) Colonos de Arretio y Fésules, antiguos soldados de Sila, á quienes había hecho ir á Roma con Malio para apoyar su candidatura al consulado.

serables conviené por futuro jefe un miserable.»

Ya recordaréis que por tan alarmantes noticias provoqué el senatus consulto por el cual se retardaron los comicios que debían celebrarse al día siguiente, á fin de que en el Senado pudiéramos deliberar sobre este asunto. Al otro día, y en el mismo, excité á Catilina á que explicase los hechos que me habían sido denunciados, y como él fué siempre muy franco, no se excusó, sino declaró la verdad y confesó su delito. Dijo entonces que habia en la república dos cuerpos, uno débil, con cabeza aún más débil; otro robusto, pero sin cabeza, y que, habiendo él recibido beneficios de este último, sería su cabeza y jefe mientras viviese. El Senado acogió con unánime murmullo estas palabras, pero la severidad de su fallo no correspondió á la indignidad de tal conducta. Por miedo unos senadores y por confiados otros, no llegó á tomarse una determinación enérgica. Gozoso y triunfante lanzóse Catilina entonces fuera del Senado cuando no debió salir de allí vivo, sobre todo después de haber dicho pocos días antes en el mismo Senado al respetabilísimo Catón, cuando le amenazaba con denunciarle y procesarle, que si se atrevía alguien á incendiar el edificio de su fortuna, no lo apagaría con agua, sino con ruinas.

XXVI. Alarmado por tales cosas y sabiendo que los conjurados iban ya con armas y por orden de Catilina hacia el Campo de Marte, me dirigí allí con fuerte escolta de hombres valerosos y revestido de amplia y brillante coraza, no para que me protegiera, pues sabia que á Catilina gustaba herir en la cabeza y en

el cuello, no en el costado y en el vientre, sino para que todos los hombres honrados comprendieran, al ver el temor y el peligro del cónsul, que debían acudir, como lo hicieron, á defenderle y protegerle. Y cuando vieron, Sulpicio, que se entibiaban tus pretensiones al consulado y que las esperanzas y la ambición de Catilina crecían, cuantos querían alejar de la república tal plaga, uniéronse inmediatamente á Murena. La repentina inclinación de las voluntades en cualquier sentido suele ser muy poderosa en los comicios consulares, sobre todo cuando es en favor de un hombre honrado á quien adornan otras muchas cualidades merecedoras del favor público. ¿Puede admirar á nadie que el hijo de padres y abuelos ilustres, de juventud honradísima, lugarteniente glorioso, pretor distinguido por su justicia, por la brillantez de sus fiestas, por la rectitud de su administración, aspirante con empeño al consulado sin ceder á las amenazas ni amenazar á nadie, haya encontrado apoyo precisamente por la súbita esperanza de Catilina de obtener esta dignidad?

Con esto llego á la tercera parte del discurso, á la acusación de soborno electoral, refutada ya por los que me han precedido en el uso de la palabra, y que sólo trataré porque Murena lo quiere. Contestaré primero á Postumio, amigo mío y excelente persona, sobre los indicios de reparto de dinero y las cantidades encontradas á los distribuidores (1); después al joven ingenioso y bueno Servio Sulpicio, acerca de las

(1) Para comprar los votos se entregaba el dinero á algunos comisionados que lo distribuían en las centurias. A estos agentes se les llamaba *divisores*.

centurias de caballeros; y por último, á Catón, hombre que reúne en sí todas las virtudes, relativamente á su acusación, al senatus consulto y al interés de la república.

XXVII. Pero os diré antes brevemente los sentimientos que ahora me inspira la desdichada situación de Murena. Muchas veces me ha ocurrido, jueces, al contemplar las miserias ajenas y mis cuidados y trabajos cotidianos, considerar felices á los que, alejados de toda idea ambiciosa, tienen vida pacífica y tranquila; pero en estos momentos los numerosos é imprevistos peligros que amenazan á Murena conmueven de tal modo mi ánimo, que no sé cómo lamentar bastante la condición de todos nosotros y lo acaecido á este infortunado á quien defiendo. Al intentar por primera vez superar en un grado (1) los honores que han gozado constantemente su familia y antepasados, encuéntrase en peligro de perder la categoría social que le dejaron sus padres y la que él mismo ha adquirido. Así, pues, el deseo de nueva gloria compromete su antigua posición. A esta grave desdicha únese, jueces, la de tener por acusadores, no á hombres impulsados por enemistad personal, sino llevados á ella por el deseo de que su acusación prospere. Porque prescindiendo de Servio Sulpicio, que comprendo no persigue á Murena por animosidad; sino por rivalidad de honores, le acusan Cneo Postumio, amigo de su padre y también amigo y antiguo vecino suyo, que ha probado muchas veces esta

(1) El padre de Murena y muchos de sus antepasados habían sido pretores, pero no cónsules.

amistad y en ningún caso el desvío, Servio Sulpicio, el compañero de su hijo, que debía emplear su talento en defender á todos los amigos de su padre; M. Catón, que jamás tuvo motivos de disgusto con Murena y que parecía nacido en esta ciudad y entre nosotros para emplear su talento y sus esfuerzos en la protección hasta de los ciudadanos que le fueran más desconocidos y no su prestigio en perseguir á nadie, ni siquiera á un enemigo.

Responderé primero á Postumio, que no se por qué pacto de candidato á la pretura (1) se ha convertido en acusador de un aspirante al consulado, como quien salta de la cuádriga al carro. Si sus competidores en nada faltaron, desistir de lo que pide será concesión debida á la dignidad de aquéllos; pero si alguno repartió dinero á los electores, deseamos la amistad de quien venga las ofensas ajenas antes que las propias.

(Faltan aquí las réplicas á Postumio y al joven Servio Sulpicio.)

XXVIII. Llego por fin á Catón, que es el más sólido fundamento de la acusación, el cual, á pesar de la gravedad de sus imputaciones y de la vehemencia con que las expresa, me parece más temible por su autoridad que por la eficacia de sus pruebas. Ante tal acusador, os suplico, jueces, primeramente no permitáis que influyan en vuestro ánimo, contra los intereses de Murena, el mérito de Catón, las esperanzas

(1) Postumio había prescindido de su aspiración á la pretura para acusar á Murena, candidato al consulado.

producidas por su elección para tribuno y el esplendor de su vida siempre honrosa; no consentáis, en fin, que sólo á mi defendido perjudiquen las virtudes poseídas por Catón para ser útil á todos. Dos veces había sido cónsul Publio Scipión el Africano, había asolado los dos pueblos que aterraban á Roma, Cartago y Numancia, cuando acusó á L. Cotta (1); reunía en sí grande elocuencia, suma integridad, honradez intachable, y su autoridad era tanta como la del mismo pueblo romano que le debía su salvación. Con frecuencia he oído decir á nuestros mayores que lo que más aprovechó á Cotta fué el mérito extraordinario del acusador. Los sapientísimos hombres que juzgaron esta causa no quisieron pareciese que el acusado sucumbía por el prestigio de tan poderoso adversario. ¿No libró el pueblo romano á Servio Galba (la tradición lo recuerda) de la encarnizada persecución de tu poderoso é ilustre abuelo M. Catón? (2) La extraordinaria importancia de los acusadores la contrarrestaron siempre en esta república la oposición de todo el pueblo y la sabia previsión de los jueces. No quiero que acusador alguno traiga al juicio poder, influencia ó crédito excesivos. Valgan estas ventajas para sal-

(1) El segundo Scipión el Africano acusó á Lucio Aurelio Cotta, tribuno del pueblo, pretor y cónsul, por malversación durante su pretura. Le defendió Q. Metelo el Macedónico.

(2) Servio Sulpicio Galba, orador elocuentísimo, fué acusado por Lucio Libón, tribuno del pueblo, por el delito de haber hecho morir muchos lusitanos durante su pretura, á pesar de los tratados. Catón el Censor unióse á Libón para hacer condenar á Galba, pero éste logró con su elocuencia que el pueblo le absolviese.

var al inocente, proteger al débil y auxiliar al desgraciado, pero no para perseguir y perder á un ciudadano. Y al que diga que Catón no se ha presentado aquí como acusador sino después de estimar probado el delito, establecerá, jueces, un principio inicuo y agravará el peligro y la mísera condición de los acusados, sosteniendo que la opinión del acusador contra ellos debe servir de prejuicio al tribunal.

XXIX. Por mi parte, Catón, la singular estimación que profeso á tus virtudes me impide censurar tu conducta, pero acaso encuentre en ella algo que merezca enmienda. «No pecas mucho, decía un anciano y respetabilísimo maestro, pero, si pecas, puedo reprenderte.» (1) Respecto á ti, Catón, es muy cierto que nunca pecas, y parece que más que alentar la inflexibilidad de tus principios convendría moderarla. Te ha hecho la naturaleza honrado, formal, moderado, magnánimo, justo y poseedor, en fin, de todas las virtudes de los grandes y famosos hombres. Unes á estas dotes una doctrina no moderada ni benigna, sino en mi entender más áspera y dura de lo que permiten la verdad y la naturaleza; y puesto que no hablo ante una multitud imperita ó reunión de ignorantes, me atreveré á decir algo acerca de una parte de los conocimientos humanos que tú y yo amamos y cultivamos.

Sabed, jueces, que todas las cualidades excelentes y casi divinas que vemos en Catón le son

(1) Se cree que esta frase está tomada de una tragedia de Ennio ó de Atio, en la que Phénix, preceptor de Aquiles, da lecciones á su discípulo. Esta obra dramática era muy conocida en tiempo de Quintiliano, que la cita.

naturales, y las imperfecciones que en él notamos no proceden de su naturaleza, sino de su maestro. Hubo en pasados tiempos un hombre de gran talento, Zenón, cuyos discípulos y secretarios se llaman estoicos. La doctrina y preceptos de estos son: el sabio jamás debe hacer nada por favor; jamás debe perdonar delito alguno. La misericordia es necedad y ligereza. El hombre no debe suplicar á otro ni ceder á los ruegos. Sólo el sabio, aunque sea contrahecho, es hermoso; aunque sea pobre, es rico; aunque sea esclavo, es rey. A los que no somos sabios nos llaman esclavos fugitivos, desterrados, enemigos, hasta insensatos. Todas las faltas son para ellos iguales; todo delito, un crimen horrendo. No menos delinque quien sin necesidad mata una gallina, que quien estrangula á su padre. El sabio no debe jamás dudar, ni arrepentirse, ni equivocarse. ni mudar de opinión.

XXX. El genio de Catón ha adoptado tales máximas de un autor sapientísimo, no como lo han hecho los más, para discutir las, sino para arreglar á ellas su vida. ¿Piden algo los arrendatarios de rentas públicas? (1) Pues cuidado de no concederles favor alguno. ¿Vienen en súplica los miseros y desgraciados? Serás malvado y criminal si te inspiran alguna misericordia. ¿Confiesa alguno haber cometido una falta y pide perdón? El perdonar es un acto reprehensible. ¿Pero se trata de una falta leve? Todas las faltas son iguales. ¿Dijiste algo descuidada-

(1) Los arrendatarios de los tributos pidieron al Senado disminución en el precio del arriendo que, por codicia, habían tomado en condiciones muy onerosas. Catón fué el único que se opuso, y la petición fué rechazada.

mente? Queda como afirmación irrevocable. ¿No afirmas, si no opinas? El sabio no debe opinar nunca. ¿Le demuestras que se ha equivocado en algo? Cree que le insultas. Resulta de esta doctrina para nosotros en el caso actual lo siguiente: «Dije en el Senado que acusaría á un candidato consular» (1). Pero lo dijiste en un momento de ira. El sabio jamás se acalora. Pero era una afirmación momentánea. Sólo los bribones, dices, mienten y engañan. Cambiar de opinión es vergonzoso; maldad, el perdonar; cobardía, el compadecerse.

Mis maestros (porque confieso, Catón, que también en mi juventud, desconfiando de mi talento, busqué el auxilio de la doctrina), mis maestros, repito, fieles á los moderados principios de Platón y de Aristóteles (2), dicen que con el sabio tiene algunas veces valimiento el favor; que la compasión es cualidad de los hombres buenos; que en las penas debe haber gradación, como la hay en los delitos; que la clemencia tiene cabida en el ánimo de los hombres más constantes; que á veces puede opinar el sabio en lo que ignora; que también puede ser dominado por la ira y aplacarse por los ruegos; que debe rectificar lo que dijere si no es exacto; prescindir alguna vez de sus afirmaciones y practicar, en fin, todas las virtudes con prudente moderación.

(1) Cuando Cicerón hizo aprobar al Senado una nueva ley contra el soborno electoral, Catón prometió que la pondría á prueba acusando á un candidato consular.

(2) Cicerón confunde aquí las doctrinas de Platón y Aristóteles, porque se trata de moral. Si fuera de otras materias no lo haría.

XXXI. Si con esa naturaleza tuya, Catón, hubieses tenido la fortuna de acudir á la escuela de tales maestros, no serías mejor, ni de ánimo más enérgico, ni más moderado, ni más justo (porque no puedes serlo más), pero sí más inclinado á la benevolencia: no acusarías sin motivo alguno de enemistad ó de privada ofensa á un hombre modestísimo, sumamente digno y honrado. Hubieras creído que uniéndote la fortuna en el mismo año á L. Murena, con una especie de lazo político para el gobierno de la república (1), ó no debías decir las atrocidades que contra él has proferido en el Senado, ó dichas, las debías olvidar ó aminorar en parte sus consecuencias. Tú mismo (me atrevo á opinarlo) modificarás con el tiempo y temprarás con la edad esa severidad de principios exaltada por la vehemencia de tu carácter y de tu imaginación, y enardecida por el recuerdo todavía reciente de las lecciones de tus maestros. Parece que tus preceptores y maestros de virtud han llevado los deberes del hombre algo más lejos de lo que la misma naturaleza prescribe para que, al aspirar nuestro espíritu al perfeccionamiento, nos detengamos en límites razonables. No perdonarás nada. Algo sí, pero no todo. No harás favor alguno. No lo harás cuando el deber y la equidad no lo consientan. No serás sensible á la piedad. No, si debilita la severidad de las leyes; pero la misericordia merece también alabanza. Persistirás en tu opinión. Sin duda, mientras no conozca otra más acertada.

(1) Murena y Catón habían sido elegidos, aquél cónsul y éste tribuno.

Así fué Scipión que, como tú, nunca se arrepentía de lo hecho y que tenía en su casa un hombre sapientísimo y casi divino, cuyas lecciones y preceptos, aunque iguales á los que deleitan tu ánimo, en vez de endurecer su carácter, le hicieron, según oí á los ancianos, amabilísimo (1). También lo tuvo C. Lelio (2) y, ¿quién fué mejor y más agradable compañero al mismo tiempo que más formal y más sabio? Lo mismo puedo decir de L. Filipo y C. Galo (3), pero prefiero buscar los ejemplos en tu familia. ¿Quién crees que tuvo en todas las relaciones sociales más comedimiento, benevolencia y moderación que tu bisabuelo M. Catón, del cual tú mismo has dicho, al hacer de sus virtudes elogio tan noble como merecido, que era un ejemplo de vida doméstica digno de imitación? Seguramente tenías en tu casa ese ejemplo admirable; pero si vuestra igualdad de carácter y el ser de la misma sangre te dan mejor que á ninguno de nosotros la ventaja de poder parecerle, el mismo deber tengo yo que tú de imitar su ejemplo. Y si suavizas tus graves y severos principios con igual afabilidad y dulzura que tu bisabuelo, todas tus dotes, sin hacerse mejores, porque son perfectas, resultarán más amables.

XXXII. Volviendo, pues, á lo que ya he dicho, quitad de esta causa el nombre de Ca-

(1) Este Scipión es el segundo Africano, cuyo maestro fué el filósofo estoico Panetio, nacido en Rodas, hombre de grandísimo saber.

(2) Lelio el sabio. Fué cónsul el año 614 de Roma.

(3) Galo fué un personaje ilustre, muy instruído en astronomía, que venció á los ligurios.

tón; apartad y olvidad una autoridad que nada vale en juicio ó sólo debe valer para protección del desgraciado. Vengamos á los motivos de la acusación. ¿De qué acusas, Catón? ¿Qué traes al juicio? ¿Qué alegas? ¿Censuras el soborno electoral? Yo no lo defiendo. Me reprendes porque sostengo lo mismo que he hecho castigar por una ley. Yo he castigado el soborno, no la inocencia; para acusar el soborno me uniré á ti si quieres. Has dicho que un senatus consulto hecho á instancia mía, determina que violan la ley Calpurnia los candidatos cuando dan dinero para que los electores salgan á su encuentro, ó para llevar comitiva de ellos, ó distribuyen localidades para que tribus enteras asistan á los combates de gladiadores, ó den comidas al pueblo. El Senado, en efecto, juzga contrarios á la ley todos estos hechos cuando se verifican, y especifica, sin necesidad de hacerlo, detalles referentes á las costumbres de los candidatos. Lo que importa probar es si estos hechos se han realizado ó no; en el primer caso, no cabe duda de que se ha faltado á la ley. Tan ridículo es dejar sin examen lo que es dudoso, como juzgar acerca de lo que nadie puede poner en duda. El senatus consulto se dió á petición de todos los candidatos, y es imposible decir en contra ó á favor de quién fué decretado. Prueba que L. Murena ha cometido los hechos de que se trata, y convendré contigo en que ha faltado á la ley.

XXXIII. Al volver de su provincia para presentarse candidato al consulado, salieron muchos á recibirle, como suele hacerse. Pero ¿á quién no se sale á recibir? ¿Qué multitud fué

aquella? Primeramente no pude darte explicación sobre este punto, porque, ¿á quién ha de admirar que la llegada de tal persona, de un candidato consular haya atraído tan numeroso concurso? Lo sorprendente sería que así no sucediese. Si añadiera que, según costumbre, muchos fueron invitados, ¿sería un crimen ó cosa inaudita que en una ciudad donde á veces acompañamos casi de noche á hombres de ínfima posición á ruegos de sus hijos, y de un extremo á otro de la población, acudir al Campo de Marte á la tercera hora (1) del día, atendiendo á la invitación para recibir á un hombre tal como Murena? Y si te dijera que fueron personas de todas las clases sociales, entre ellas muchas que desempeñan cargo de juez y muchas de nuestro distinguido orden senatorial; además la multitud que acompaña á todos los candidatos, gente oficiosa que escolta á cuantos entran en la ciudad; y hasta nuestro mismo acusador Postumio con su numeroso acompañamiento, ¿por qué te ha de admirar esta afluencia? No me refiero á los clientes de Murena, ni á sus vecinos, ni á las personas de su tribu, ni á todo el ejército de Lúculo, llegado en aquellos días á Roma para asistir al triunfo (2), sino á los que tributan este homenaje desinteresadamente á los hombres de mérito y aun á cuantos lo desean.

(1) El día empezaba para los romanos á las seis de la mañana; de modo que la tercera hora era la de las nueve.

(2) Aunque Lúculo había vuelto á Roma el año 688, los caballeros unidos al partido de Pompeyo se opusieron con tanta vehemencia á que disfrutara los honores del triunfo, que no pudo conseguirlo hasta el consulado de Cicerón.

XXXIV. Pero aquella multitud le acompañó. Pruébame que fué por precio y te concederé que hay delito. Si no hubo gratificación, ¿qué censuras? «¿Por qué aquel acompañamiento?» me preguntarás, y es lo mismo que si me preguntases por qué observamos una costumbre constantemente admitida. El único medio para los ciudadanos de las clases inferiores de merecer ó reconocer los servicios de las personas de nuestro orden, es el celo y solicitud de que dan pruebas cuando aspiramos á los cargos. No es posible conseguir ni pedir á los de nuestra clase senatorial y á los caballeros romanos que acompañen á los candidatos amigos suyos durante días enteros. Si frecuentan nuestra casa, si nos llevan algunas veces al Foro, si quieren pasear con nosotros por la Basilica (1), lo estimamos como señalada prueba de consideración; pero la asidua compañía nos la hacen los amigos humildes y desocupados, que nunca faltan en gran número á las personas buenas y benéficas.

No quieras privar, Catón, á las clases inferiores del pueblo del fruto de su celo. Deja que los que todo lo esperan de nosotros puedan también ofrecernos algo, pues si sólo cuentan con el sufragio, es muy poca cosa, porque su voto apenas influye en la elección (2). Como ellos mismos

(1) Esta Basilica, llamada Porciana porque M. Porcio Catón la aumentó considerablemente, era un vasto edificio inmediato al Foro. Había en Roma varias basílicas, tres de ellas muy antiguas, las llamadas Porcia, Sempronia y Opimia.

(2) En la elección para las primeras magistraturas casi nunca se llegaba á las últimas clases de ciudadanos, que, por tanto, ninguna influencia ejercían en ella.

suelen decir, no pueden defendernos ante los tribunales, ni ser fiadores nuestros, ni invitar-nos á sus casas. Todo esto y otras muchas cosas nos piden ellos á nosotros, y creen que sólo pueden compensar tales servicios con su asidua cooperación. Por eso resistieron la ley Fabia relativa al número de los acompañantes de candidatos, y el senado consulto dado en el consulado de L. César (1), pues ninguna prohibición legal impide á los ciudadanos pobres prestarnos este homenaje consagrado por inveterada costumbre.

«Pero has convidado á los espectáculos tribus enteras y con frecuencia les distes comidas.» Aunque Murena no haya hecho tal cosa y sus amigos se limitaran en esto á seguir la costumbre establecida, recuerdo á este propósito, Servio, cuánto ha contribuído la discusión de tales quejas en el Senado á quitarnos votos; porque, ¿en qué época, lo mismo ahora que en tiempo de nuestros mayores, han dejado de regalar localidades para el Circo ó el Foro á sus amigos ó á los de su tribu los ambiciosos ó los generosos? Estos, de humilde condición al principio, sólo por las antiguas costumbres de sus tribus consiguieron...

(Laguna.)

XXXV. Un prefecto de obreros dió una vez localidades de esta clase á los de su tribu; ¿qué vais á establecer contra las personas ilustres que con igual objeto tomaron en el Circo

(1) L. César y F. Figulo habían sido cónsules un año antes que Cicerón.

palcos enteros? Todas estas acusaciones contra los acompañamientos, espectáculos y comidas han ocasionado que la muchedumbre estime nimio tu celo, Servio. Además, el decreto del Senado es en este punto la justificación de mi cliente. ¿Qué dice, pues? ¿Juzga criminal salir á recibir á alguno? No; sino que se haga por dinero. Prueba que se ha dado. ¿Prohíbe llevar numeroso acompañamiento? No; si no va asalariado. Demuestra que iba. ¿Castiga dar localidades para los espectáculos, ó invitar á comidas? En manera alguna, sino darlas al vulgo. ¿Quién es el vulgo? El conjunto de los ciudadanos. Si L. Nata (1), joven de ilustre alcurnia, cuyas brillantes dotes presagian lo que llegará á ser algún día, ha querido ser obsequioso con las centurias de caballeros por deberes de parentesco y al mismo tiempo por granjearse amigos para lo porvenir, ¿deberá considerarse el hecho como una falta ó un delito de su suegro Murena? Si una vestal, con quien le unen lazos de parentesco y de amistad, le ha cedido localidades suyas para las fiestas de gladiadores (2), ¿no procedió ella como generosa, sin la más remota culpa por parte de él? Favores son estos entre parientes, gangas de los pobres, obligaciones de candidatos.

Pero el austero y estoico Catón me contradice censurando las comidas que se dan para cap-

(1) L. Nata, de la familia de los Pinarios, fué después pontífice, y de él se sirvió Clodio para consagrar el terreno donde estuvo la casa de Cicerón, demolida cuando éste fué desterrado, para que no la pudiera reedificar.

(2) Sabido es que las vestales tenían sitio especial en estas fiestas.

tarse la benevolencia del pueblo y condenando cuanto tienda, por el cebo de los placeres, á corromper la libertad del sufragio en las elecciones. Así, pues, quien dé una comida en interés de su candidatura, debe ser condenado. Pero él dice: el poder supremo, la más alta autoridad, el gobierno de la república ¿debe ser precio de la habilidad en halagar las pasiones de los hombres, seducir sus ánimos y satisfacer sus placeres? ¿Ha de ser tráfico deshonesto, añade, con una juventud afeminada, la petición al pueblo romano del gobierno del mundo entero? Terrible discurso que condena nuestros usos, costumbres, manera de vivir y estado político. Sin embargo, ni los lacedemonios, modelos de tu carácter y lenguaje, que comen sentados en troncos de encinas; ni los cretenses, á quienes jamás gusta sentarse, han conservado nunca sus repúblicas tanto como los romanos, que promedian el tiempo entre el trabajo y el placer. Una de ellas desapareció al presentarse nuestro ejército (1); la otra debe á nuestra protección conservar sus leyes é instituciones.

XXXVI. No censures, Catón, con tanta dureza las costumbres de nuestros mayores, sancionadas por la misma república y por la duración de este imperio. La misma pasión por el estoicismo tuvo entre nuestros antepasados un hombre notable por su saber, virtud y nobleza, Q. Tuberon (2). Cuando Q. Máximo, para hon-

(1) Esto es exagerado, porque Quinto Metelo tardó tres años en conquistar á Creta.

(2) Lucio Emilio Paulo (el celebre Paulo Emilio) tuvo dos hijos de su primera mujer Capiria. Uno de ellos fué adoptado por Q. Fabio Máximo y tomó el nombre de su

rar la memoria de Scipión el Africano, su tío paterno, dió una comida al pueblo romano, rogó á Tuberon, por ser hijo de una hermana del Africano, que dirigiera la colocación de los triclinios. Este, como hombre eruditísimo y estoico, hizo colocar pieles de cabrito sobre lechos á la cartaginesa (1) y servir en vajilla de Samos (2), como si se tratara de honrar la memoria de Diógenes el Cinico y no la de Scipión, hombre casi divino, en cuyos funerales le elogió tanto Máximo, que hasta dió gracias á los dioses porque hubiese nacido en nuestra república, pues el imperio del mundo había de ser necesariamente del pueblo donde Scipión naciera. La desdichada sabiduría de Tuberon en esta ceremonia produjo grandísimo descontento en el pueblo romano, tanto, que este excelente ciudadano y hombre integérrimo, á pesar de ser nieto de Paulo Emilio, é hijo, como antes dije, de una hermana de Scipión el Africano, por el recuerdo de las pieles de cabrito no triunfó en sus pretensiones á la pretura. El pueblo romano odia el lujo individual, pero gusta de la magnificencia pública. No le agra-

padre adoptivo. Tuvo un hijo, Q. Máximo, que es el personaje de que aquí se trata. El otro hijo de Paulo Emilio lo adoptó Publio Cornelio Scipión, hijo del primer Africano, y se llamó Publio Cornelio Scipión Emiliano. Este fué el Scipión segundo Africano, que destruyó á Cartago y de quien se hace aquí el elogio. Paulo Emilio tuvo de segunda mujer dos hijas, una de las cuales se casó con Q. Elio Tuberon.

(1) Llamábanse así porque eran bajos y pequeños como los de los cartagineses.

(2) Vajilla de tierra cocida como la fabricada en Samos.

dan los opíparos festines, pero mucho menos la sordidez y la inhumanidad. Distingue bien lo que corresponde al deber y á los tiempos, y sabe compartir el trabajo y el placer.

Cuando sostienes que para obtener magistraturas debe bastar el propio mérito, tú, que lo tienes tan grande, te contradices. ¿Por qué entonces solicitas de cada cual la benevolencia y el apoyo? Me ruegas que te elija para mandarme; que me confie á tu vigilancia y, sin embargo, ¿no sería más pertinente que, en vez de ser tú el solicitante, fuera yo quien te rogara aceptases el trabajo y los peligros de velar por mi seguridad? Además, ¿por qué llevas contigo el nomenclátor (1) sino es para abusar y engañar? Porque si es rasgo de atención saludar á tus conciudadanos por sus nombres, es bochornoso que les conozca tu esclavo mejor que tú. Y si les conoces ¿por qué no les pides el sufragio hasta que el nomenclátor te dice al oído cómo se llaman? ¿Por qué al decirte el nombre les saludas como á conocidos, y después que te eligen lo haces con desdén? Esta conducta, considerada bajo el punto de vista de nuestras costumbres, resulta natural y aceptable; pero con arreglo á la severidad de tus principios, es censurable. No prives, pues, al pueblo romano del placer que encuentra en los juegos, en los combates de gladiadores, en los festines públicos, fiestas que nuestros antepasados instituyeron. Permite á los candidatos mostrar su benevo-

(1) Llamábase *nomenclátor* el esclavo que acompañaba al candidato para decirle los nombres de aquellos á quienes éste deseaba hablar y pedirles el voto.

lencia con actos que más son de generosidad que de soborno.

XXXVII. Pero dices que te mueve á acusar el interés de la república. Creo, Catón, que con tal ánimo y propósito viniste; pero que el exceso de celo te extravía. Lo que yo hago, jueces, no lo hago sólo por el mérito de Murena y por la amistad que con él tengo, sino también, y lo proclamo muy alto y atestiguo, por la conservación de la paz, la tranquilidad, la concordia, la libertad, la seguridad y la vida de todos los ciudadanos. Escuchad, escuchad, jueces, á un cónsul que, no por presunción, puede decir pasa los días y las noches pensando en salvar la república, menospreciada por L. Catilina hasta el punto de proyectar la opresión de Roma con la gente que le seguía. El contagio de tales malvados se extiende más de lo que se cree y alcanza á muchos. Dentro, sí, dentro de Roma está el caballo de Troya; pero mientras sea yo cónsul, no os sorprenderán durmiendo. Me preguntaréis si temo á Catilina. No; y he procurado que nadie le tema. Lo temible es la gente suya que entre nosotros veo. No es tan peligroso el ejército que Catilina manda, como este ejército, al parecer de desertores suyos, que aquí ha quedado. Lejos de desertar, permanecen en acecho, amenazando nuestras cabezas y cuellos. Por no habérselas con un cónsul íntegro y un buen general obligado por su carácter é intereses á salvar la república, desean que vuestros votos le aparten de la guarda de la ciudad y de la custodia del Estado. En el Campo de Marte rechacé las armas y la audacia de esos facciosos; en el Foro les humillé; en mi pro-

pia casa burlé á veces sus atentados. Si ahora les entregáis un cónsul, conseguirán más con vuestros votos que con sus espadas.

Es de sumo interés, jueces, y yo lo he pedido y conseguido, á pesar de oponerse muchos á ello, que en las kalendas de Enero haya dos cónsules en la república. No creáis que con conspiraciones de escasa importancia ó por los usuales medios de una ley mala ó de perniciosas dádivas, es como ahora se quiere causar daño á la república. Es en la misma Roma donde se trabaja para arruinar á Roma, asesinar á sus habitantes y extinguir el nombre romano. ¡Y son ciudadanos, ciudadanos, digo (si tal nombre se les puede dar), los que proyectan y proyectarán la ruina de su patria! Diariamente descubro sus maquinaciones, debilito su osadía, rechazo sus maldades. Pero os advierto, jueces, que mi consulado toca á su término: no me privéis de un sucesor tan vigilante como yo lo soy; no me quitéis al que deseo entregar la república incólume, para que la defienda de tantos peligros.

XXXVIII. ¿No veis, jueces, la nueva desdicha que se une á las otras? ¿No presentes, Catón, las tempestades que amenazan tu tribunado? En la asamblea de ayer ha resonado ya la siniestra voz del tribuno electo tu colega (1), contra el cual está prevenido tu ánimo y el de los muchos hombres de bien que te rogaron aceptaras este cargo. El complot tramado desde hace tres años; desde que L. Cati-

(1) Q. Metelo Nepos, el que impidió á Cicerón pronunciar el discurso para dar al pueblo cuenta de sus actos cuando dejó el consulado.

lina y Cn. Pisón determinaron asesinar á todos los senadores, estallará en estos meses, en estos días, en estos momentos. ¿En qué sitio, jueces, cuál día, noche ó momento no he estado yo expuesto á las asechanzas y á los puñales, de los conspiradores, librándome más por la voluntad de los dioses que por mis cuidados? Téngase en cuenta que no es mi persona el objeto de sus ataques; es el vigilante cónsul que libra á la república de sus maquinaciones, y no menos se desharían de ti, Catón, á cualquier precio si pudieran, porque éste es, créeme, el propósito y objeto de sus intentos y maquinaciones. Ven cuán grandes son tu valor, tu talento, tu autoridad, tu celo por la conservación de la república; pero imaginan que cuando priven á tu potestad tribunicia del auxilio y protección del poder consular, por quedar tú debilitado é inerme, les será más fácil vencerte. No temen que sea elegido otro cónsul, porque saben que esto depende de la autoridad de tus colegas, y esperan tener á su disposición al preclaro varón Silano sin colega, á ti sin cónsul y la república sin defensa.

Siendo tales las circunstancias y tan grandes los peligros, á ti, Catón, que has nacido, no para mí ni para ti, sino para la patria, toca examinar lo que conviene hacer y si debe conservarse en su cargo un auxiliar, un defensor, un compañero para la defensa de la república, un cónsul sin ambición, un cónsul (como lo exigen las circunstancias) interesado por su posición en mantener la tranquilidad; competente para hacer la guerra y con ánimo y costumbre de manejar los negocios.

Por lo demás, jueces, todo esto lo tenéis en vuestras manos; vais á juzgar la causa de la república; de vosotros depende su porvenir.

XXXIX. Si Catilina con la turba de malvados que capitanea pudiera fallar en este asunto, condenaría á L. Murena; y si pudiera matarle, le mataría; porque importa á sus designios privar de auxilio á la república, disminuir el número de los generales que puedan contrarrestar su furor, y que el apartamiento de un adversario dé á los tribunos mayores facilidades para provomer discordias y sediciones. ¿Es posible que estos jueces, elegidos en los dos más elevados órdenes del Estado como los más sabios y virtuosos, sentencien esta causa cual lo haría ese infame gladiador, enemigo de la república? Creedme, jueces, en esta causa no vais á decidir sólo de la suerte de L. Murena, sino también de vuestra propia salvación. Nos acercamos á un peligro extremo, y no tendremos medios de rehacernos ni de levantarnos si caemos. Lejos de disminuir los recursos con que contamos, conviene, si es posible, aumentarlos. El enemigo no está á orillas del Anio (1), lo cual se creía peligrosísimo cuando la guerra púnica; está dentro de Roma, en el Foro (¡dioses inmortales, no puedo decirlo sin sollozos!), en el santuario de la república, en el mismo Senado. ¡Permitan los dioses que mi valeroso colega destruya con sus armas la rebelión del infame bandido Catilina, mientras yo, con mi toga, con vuestro auxilio, con el de todos los hombres honrados, descubro y sofoco los gérmenes de

(1) Río del país de los Sabinos.

esta plaga que pone en peligro la república.

Pero, ¿qué sucederá si, al escapar de nuestras manos, en el año inmediato, la que ahora reprimimos, se desborda? Tendremos sólo un cónsul, y un cónsul menos ocupado en administrar la guerra que en proporcionarse un colega. Ya se ha empezado á ponerle obstáculos. Catilina, la cruel calamidad de la república, aparecerá lo antes que pueda; ya amenaza al pueblo romano; pronto llegará á las inmediaciones de Roma; reinarán el furor en su campamento, el miedo en el Senado, la conjuración en el Foro, la lucha en el Campo de Marte, la devastación en los campos, y en todas partes nos aterrará el hierro y el fuego. Pero si conservámos los defensores con que cuenta para su guarda la república, las determinaciones de los magistrados y los esfuerzos de los ciudadanos fácilmente conjurarán el peligro.

XL. Siendo esto así, jueces, primeramente por la causa de la república, que debe anteponerse á todo; por mi gran cuidado, que os es bien conocido, en pro de los intereses públicos; por mi autoridad consular, por la magnitud del peligro que nos amenaza, os aconsejo, recomiendo y suplico aseguréis vuestra paz y tranquilidad, vuestra conservación y existencia y las de todos los ciudadanos; acudo además á vuestra rectitud, como defensor y amigo del acusado, rogándoos y suplicándoos, jueces, en la triste situación que está L. Murena, enfermo su cuerpo y afligido su ánimo, no convirtáis en lamentos las recientes felicitaciones. Honrado con el más alto cargo del pueblo romano, parecía dichoso por ser el primero en una antigua fami-

lia y de antiquísimo municipio (1) que llegaba á ser cónsul; pero ahora, pobremente vestido (2), estenuado por la enfermedad, dolorido y lloroso, preséntase ante vosotros suplicante, os pide justicia, implora vuestra misericordia, y todo lo fía á vuestra potestad y á vuestro amparo.

Por los dioses inmortales, no permitáis que lo que creyó conducente á obtener mayor dignidad, le prive de las que ya gozaba, arrebatándole á la vez el honor y la fortuna. Murena, jueces, por lo mismo que jamás causó daño á nadie, ni ofendió á nadie de palabra ó de obra, ni por hablar de más contrajo enemistades en la ciudad ó en el ejército, os ruega y suplica que su modestia y su humildad encuentren en vosotros apoyo y defensa. Grande piedad debe inspiraros, jueces, el ciudadano á quien se priva del consulado, pues con él lo pierde todo. El mismo consulado no merece ambicionarse en estos tiempos, puesto que expone á las declamaciones de los sediciosos, á las asechanzas de los conspiradores, al puñal de Catilina, á todos los peligros y á todos los odios. No creo, jueces, que haya quien envidie á Murena ni á ninguno de nosotros el desempeño de tan importante cargo, teniendo ante mis ojos los disgustos que le acompañan y que vosotros mismos podéis ver y apreciar.

XLI. Si vuestra sentencia le condena (no quiera Júpiter que se realice este presagio),

(1) Lanuvio, antigua ciudad del Lacio.

(2) Según costumbre, los acusados se presentaban ante los jueces con toga sucia y desgarrada para excitar su compasión.

¿dónde irá este desdichado? ¿A su casa? ¿Junto al preclaro varón, su padre, ha pocos días sonriente por el triunfo de su hijo, entristecido ahora y lloroso por su ignominia? ¿Junto á su madre? La desdichada, que al besar á su hijo besaba á un cónsul, se estremece y tiembla de verle despojado dentro de poco tiempo de todas sus dignidades. ¿Qué hablo de madre ni de casa, si la nueva pena establecida por la ley le priva para siempre de casa, de madre y de la vista y compañía de todos los suyos? ¿Será desterrado este infeliz? ¿Adónde? ¿A las tierras de Oriente, donde tantos años, como teniente de Lúculo, mandó el ejército, realizando tan brillantes empresas? ¿Cabe mayor dolor que volver con ignominia al sitio de donde se salió honrado? ¿Irá al otro extremo de la tierra para que la Galia transalpina, tan satisfecha mientras estuvo sometida á su gobierno, le vea de nuevo desterrado y contemple sus lágrimas? Y en esta provincia, ¿con qué animo ha de ver á su hermano C. Murena? (1). ¡Qué sentimiento para el uno! ¡Qué pesar para el otro! ¡Cómo confundirán sus lamentos! ¡Qué cambio tan grande de fortuna y de lenguaje en los mismos parajes recorridos ha pocos días por mensajeros y cartas anunciando la elección de Murena para el consulado, y de donde sus amigos y clientes han venido á Roma para felicitarle, cuando éstos vuelvan pronto siendo mensajeros de su desgracia!

Si este acerbo, misero y doloroso cuadro repugna á vuestra benevolencia, jueces, conser-

(1) C. Murena era gobernador de la Galia Transalpina.

vad á Murena el beneficio del pueblo romano; devolved á la república su cónsul; hacedlo por la virtud del hijo, por la memoria del padre, por su nombre, por su familia, por el respetable municipio de Lanuvio, cuyos habitantes veis acongojados asistir en masa á estos debates. No quitéis al culto hereditario de Juno Salvadora (1), á quien todos los cónsules necesitan hacer sacrificios, un cónsul casi nacido en su templo y que considera como suyo. Por mi parte, jueces, si mi recomendación vale algo y mi testimonio tiene alguna autoridad, como cónsul os recomiendo un cónsul amantísimo del orden, deseoso del bien, enérgico contra los sediciosos, valeroso en la guerra, intransigente enemigo de esta conjuración que mina los fundamentos de la república. Tal será Murena: lo aseguro y prometo.

Murena fué absuelto por unanimidad de votos, y Cicerón dice que, á pesar de la autoridad de los acusadores, ningún juez se detuvo en razones de ellos y todos adoptaron su máxima de que para primero de Enero debía haber dos cónsules en la república.

Estas controversias del foro no causaban alteración alguna en las amistades de los primeros hombres del Estado. Cicerón era íntimo amigo de Sulpicio y le había ayudado mucho para lograr el consulado; igualmente lo era de Catón, estimando infinito su integridad;

(1) Había en Lanuvio, patria de Murena, un templo consagrado á Juno Salvadora. Los romanos dejaron á los habitantes este templo y la libertad de los sacrificios á condición de sacrificar ellos también en él.

pero esto no le impidió defender á Murena contra ellos y aun el ridiculizarlos un poco para disminuir su autoridad, pues trató de frívola y despreciable la profesión jurisperita de Sulpicio y la filosofía demasiado rígida é impracticable de Catón; pero lo hizo con tanta gracia, que todo el auditorio se echó á reir, y hasta el mismo Catón, desarrugando la frente, exclamó: «*Vaya, que tenemos un cónsul muy chistoso*». Sin embargo, fueron amigos toda la vida, y Cicerón, que sobrevivió á los dos, mostró la memoria y veneración que les conservaba procurando al uno fiestas y honores públicos después de su muerte y escribiendo la vida del otro. El mismo Murena, que corrió tanto peligro, conservó tan débil su resentimiento que, durante su consulado, mostró deferencia extraordinaria á los consejos de Catón, su acusador, y le defendió con todo su poder contra las violencias de Metelo, colega de éste en el tribunado.

Con anterioridad á esta defensa de Murena había defendido Cicerón en causa semejante á Cneo Pisón, que fué cónsul cuatro años antes, pero nada ha quedado de este discurso, ni sabemos otra cosa sino que Pisón fué absuelto en gracia del honor con que ejerció aquel elevado cargo.

Cicerón en el año de su consulado hizo dos leyes: una, de la cual ya hemos hecho mención, contra los sobornos y corrupción en las elecciones, y otra contra el abuso de lo que llamaban *Legatio libera*, esto es, embajada de honor. Era una gracia que el Senado hacía á los senadores que querían viajar por gusto ó interés propio, revistiéndolos de un carácter público, para que se les tratase como embajadores ó magistrados. Huéspedes de esta categoría se hacían muchas veces gravosos por su insolencia y aun sólo por su grandeza á las ciudades por donde pasaban. Esto movió la humanidad de Cicerón y quiso abolir tales gracias, á lo cual asintió el Senado; pero lo contradijo un tribuno que le obligó á contentarse con una modificación, esto es, que en vez de ser ilimitadas dichas legaciones, no duraran más de un año.

También Cicerón en este tiempo venció la resistencia que oponían los tribunos á que se concediesen los honores del triunfo á Lúculo por sus victorias contra Mitrídates; y después de haber dispuesto que se hiciese justicia á Lúculo, tuvo ocasión, antes de acabar el año de su consulado, de mostrar su amistad á Pompeyo, contribuyendo á su gloria, pues al recibirse la noticia de haber terminado la guerra en Asia con la muerte de Mitrídates, propuso al Senado y éste ordenó diez días de gracias y fiestas á los dioses á nombre de Pompeyo, que era el doble de lo que se acostumbraba; pues ni aun

se hizo igual demostración con Mario, después de su victoria contra los cimbros.

Lo único que faltaba á Cicerón para concluir su consulado era resignar esta dignidad en una asamblea del pueblo y jurar, según costumbre, haber cumplido fielmente las obligaciones de su oficio. Con esta ocasión debía hacer el cónsul un discurso, y en un consulado tan ilustre y de un orador tan grande como Cicerón, debía esperarse fuese magnífico y correspondiente á la grandeza de las circunstancias. Pero Metelo, uno de los nuevos tribunos, para ostentar, como era común á los magistrados de su especie, su poder y el partido que seguiría en lo restante del año, impidió del modo más incivil esta solemnidad, pues esperando á que el cónsul estuviese ya en la tribuna, le declaró que no permitía arengar al pueblo, ni pronunciar más palabras que las de la fórmula ordinaria del juramento; dando por razón de su proceder que el que había condenado á muerte á ciudadanos romanos, sin oírlos, no era digno de ser escuchado. Cicerón entonces, sin perder ánimo, en vez de pronunciar la fórmula acostumbrada, alzó la voz con mayor fuerza para que le oyesen todos y juró «que él era el que había salvado de su ruina á Roma y á la república». El auditorio aplaudió con grandes demostraciones este juramento y correspondió repitiendo muchas veces y jurando él también que lo que el cónsul había jurado era la pura verdad. Así el insulto que le había preparado el tribuno se le convirtió en mayor gloria, y el pueblo le acompañó á su casa, haciendo resonar sus aplausos por toda la ciudad.

Concluido el año de su consulado quedó Cicerón como senador consular, en una clase que gozaba en Roma de gran prestigio, teniendo banco aparte en el Senado, donde los que á ella pertenecían votaban los primeros, y por lo regular eran quienes decidían las resoluciones,

pues habiendo desempeñado los diversos cargos de la república, conocían los diferentes ramos del gobierno y esta experiencia les daba suma autoridad. No sólo se les juzgaba los más hábiles, sino también los más desinteresados, por no quedarles cargo que desear.

Como Cicerón no aspiraba ni á gobierno de provincia ni á mando de ejército, esta situación era la que más le convenía, pues desde el Senado y el Foro como centro de la república podía velar por el bien general del Estado y promover las resoluciones encaminadas á este objeto. A esta sola gloria dice él mismo que aspiraba y lo único que anhelaban sus deseos, apeteciendo una vejez feliz en que pudiese recoger por fruto de sus fatigas el amor y consideración de sus conciudadanos.

Engañóse en estas esperanzas, porque al terminar su consulado empezó á perseguirle la envidia á cara descubierta, y los turbulentos, á quienes tenía declarada guerra, no pararon hasta echarle de aquella misma ciudad que él, con su vigilancia, acababa de salvar tan gloriosamente.

El primero en atacarle fué el tribuno Metelo. Su gran nobleza y la autoridad de su cargo le hacían enemigo muy peligroso porque, teniendo proporción para arreglar al pueblo cuando quería, se aprovechaba de esta oportunidad para decir mal de Cicerón, acusándole de haber condenado á muerte los ciudadanos romanos sin forma de proceso, en cuyas invectivas le ayudaba siempre bajo mano Julio César; instigándole además á que publicara varias leyes perniciosas que infundían bastante recelo al Senado.

No quería Cicerón romper con el tribuno y se valió de algunos mediadores para traerle á concordia, empleando además el empeño de Claudia, cuñada de Metelo, y de Mucia, su hermana y mujer de Pompeyo; pero el tribuno continuó persiguiéndole, respondiendo que

estaba ya muy adelante para volver atrás, de modo que no quedó á Cicerón otro partido que el de defenderse y emplear toda la fuerza de su elocuencia contra la petulancia de aquel magistrado.

César por su parte atacaba con igual vigor á Catulo, pero tanto él como Metelo, comprendiendo que no podrían vencer la autoridad del Senado sin ayuda de Pompeyo, pensaron traerle á su partido con toda clase de halagos, y á este fin Metelo propuso una ley para que Pompeyo volviese á Roma con su ejército á fin de arreglar el gobierno y remediar los desórdenes que había causado Cicerón con su imprudencia. Con esto creían que poniendo todo el poder en manos de una sola persona tendrían ellos la mayor parte en el manejo; ó que á lo menos, dando inquietud y celos al Senado, se formaría un cisma del cual se podrían aprovechar para sus intereses. Pero dicha ley pareció al Senado tan peligrosa, que en muestra del dolor que le causaba se vistió de luto, como acostumbraba á hacerlo en las públicas calamidades, y además procuró oponerse con todas sus fuerzas, valiéndose de Catón y de algunos otros tribunos bien intencionados. Metelo no se detuvo por esto, antes con gran confianza se puso á leer él mismo la ley al pueblo, pero Catón le arrebató el papel de las manos, y queriendo no obstante decirla de memoria otro tribuno llamado Minucio, le tapó la boca con la mano. La cuestión se acaloró de manera que todo era confusión y tumulto en la ciudad, y el Senado, sostenido por todos los hombres de bien de diferentes clases, tomó la vigorosa resolución de suspender de sus empleos á César y Metelo.

Comprendió César que el mejor partido era ceder por entonces para salvar la vida, y así se retiró á su casa, depuso la toga pretesta y por algún tiempo se portó con tanta sumisión y prudencia, que consiguió la revo-

cación del decreto. Sin embargo, bajo mano se entendía con Metelo, y de acuerdo con él fué éste á buscar á su cuñado Pompeyo para contarle á su modo las cosas y empeñarle á su favor, haciéndole ver que, con el apoyo del pueblo, podría atajar el poder del Senado y el influjo de Cicerón, que había pronunciado en aquél un discurso muy violento contra él oponiéndose al que Metelo había dirigido antes al pueblo. Cicerón habla de esta arenga en sus cartas, llamándola *Metelina*, y Quintiliano la cita porque aún existía en su tiempo.

Cuando Cicerón acabó su consulado envió á Pompeyo una relación de todo lo que había hecho en él, tanto para prevenirle contra los malos informes de sus enemigos como para ver si podía sacarle alguna declaración pública que le honrase; pero Pompeyo, que estaba ya mal informado por Metelo y César, le respondió secamente, sin aludir siquiera al asunto de Catilina. Esto picó á Cicerón y le manifestó sus quejas, pero en términos muy mesurados, como quien teme enojar á un hombre de tanta suposición en la república y á quien halagaban todos los partidos.

Después de la muerte de Catilina prosiguieron en Roma las pesquisas y procesos contra varios cómplices, y muchos ciudadanos distinguidos fueron condenados á destierro. Acusado fué entonces P. Sila como cómplice en las dos conspiraciones de Catilina. Hortensio le defendió en la primera y Cicerón en la segunda. El acusador era Torcuato, joven distinguido, fogoso y de buenas prendas, que deseaba con ardor hacerle condenar, y temiendo que por la elocuencia de Cicerón le absolvieran, procuró ridiculizar al orador en vez de estrechar al reo, y le trató con la mayor desvergüenza, procurando hacerle odioso con darle el título de rey, porque se atribuía el poder de hacer que los reos fuesen condenados ó absueltos. A este efecto dijo que era el

tercer forastero que reinaba en Roma, después de Numa y Tarquino, y que Sila habría ya huído de Roma sin esperar la sentencia si fuese otro que Cicerón quien le defendiese. Cuando llegó á tratar de la conspiración y del peligro pasado afectó una voz tan baja, que nadie le podía oír; pero cuando refirió el castigo de los conjurados dió gritos tan grandes que atronó toda la plaza. Por esto Cicerón se vió precisado á defender su persona tanto como la de Sila, según se verá en el siguiente discurso: